



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL VI

**INFORME DE AUDITORÍA
AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
VIGENCIA 2014**

NEIVA, 31 DE AGOSTO DE 2015



CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Auditor General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

GUILLEMO BARREIRO QUINTERO
Gerente Seccional VI

JUAN MANUEL MUÑOZ TORRES
Coordinador

VILMA FLOR RAMÍREZ TELLO
YULI GORETH PERALTA RODRÍGUEZ
DIANA LORENA MURCIA OLAYA
JUAN MANUEL MUÑOZ TORRES

Auditores

TABLA DE CONTENIDO

Página

INTRODUCCIÓN	7
1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO CUENTA	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1. CONTABILIDAD	12
2.1.1 Revisión de la Cuenta	12
2.1.2 Libros de Contabilidad	12
2.1.3 Análisis de los Estados Financieros.....	12
2.1.3.1 Activo.....	13
2.1.3.1.1. Efectivo.....	14
2.1.3.1.2. Deudores.....	15
2.1.3.1.3. Propiedad Planta y Equipo	15
2.1.3.2 Pasivo.....	16
2.1.3.3 Patrimonio	17
2.1.3.4 Ingresos y Gastos.....	17
2.1.3.5 Cuentas de Orden	18
2.1.4 Notas a los Estados Financieros.....	18
2.1.5 Control Interno.....	19
2.1.6 Plan Estratégico – Plan de Acción	19
2.2 PRESUPUESTO.....	19
2.2.1 Revisión de la Cuenta	19
2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal	19
2.2.2.1 Transferencias y Recaudos	19
2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos.....	20
2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto	20
2.2.2.4 Ejecución del PAC de la Vigencia.....	21
2.2.2.5 Ejecución de Reserva Presupuestal.....	21
2.2.2.6 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	21
2.2.3 Sistema de Control Interno.....	21
2.2.4 Plan Estratégico – Plan de Acción	22
2.3 CONTRATACIÓN.....	22
2.3.1 Revisión de la Cuenta	22
2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual	23
2.3.2.1 Menor Cuantía.....	23
2.3.2.2 Competencia para contratar	24
2.3.2.3 Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.....	24
2.3.2.4 Planeación Contractual.....	25
2.3.2.5 Supervisión de los Contratos.....	25

2.3.2.6	Gestión Documental	25
2.3.2.7	Resultados obtenidos con la contratación	26
2.3.2.8	Publicación de los contratos	26
2.3.2.9	Disponibilidad de recursos y pago de los contratos.....	26
2.3.2.10	Liquidación de los contratos	26
2.3.3	Sistema de Control Interno	27
2.3.4	Plan Estratégico – Plan de Acción	27
2.4	PROCESO TALENTO HUMANO	28
2.4.1	Revisión de la Cuenta	28
2.4.1.1	Ejecución del Plan de Bienestar Social	29
2.4.1.2	Programa de Capacitación	29
2.4.1.3	Programa de Salud Ocupacional.....	29
2.4.2	Evaluación de la Gestión en Talento Humano	29
2.4.2.1	Reconocimiento y Pago de Incapacidades.....	29
2.4.2.2	Aplicación de la Retención en la Fuente.....	30
2.4.2.3	Liquidación de Sueldos, Prestaciones Sociales, factores salariales, aportes a seguridad social y pago de aportes parafiscales	30
2.4.2.4	Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje	30
2.4.2.5	Implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP	31
2.4.2.6	Grado de Participación diferentes Niveles de la Planta de Personal.....	31
2.4.3	Sistema Control Interno	31
2.4.4	Plan Estratégico – Plan de Acción	32
2.5	CONTROVERSIAS JUDICIALES	32
2.5.1	Revisión de la Cuenta	32
2.6	PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32
2.6.1	Revisión de la Cuenta	32
2.6.2	Atención de Requerimientos	34
2.6.2.1	Análisis del seguimiento a los requerimientos ciudadanos.....	34
2.6.3	Activación de los mecanismos de participación ciudadana	36
2.6.4	Sistema de Control Interno	37
2.6.5	Plan Estratégico- Plan de Acción.....	37
2.7	PROCESO AUDITOR	38
2.7.1	Revisión de la Cuenta	38
2.7.2	Evaluación de la Gestión en el Proceso Auditor	38
2.7.2.1	Entidades Sujetas al Control Fiscal	38
2.7.2.2	Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas.....	39
2.7.2.3	Elaboración del Plan General de Auditorías – PGA 2014.....	40
2.7.2.3.1	<i>Procedimiento de elaboración del PGA-2014.....</i>	<i>40</i>
2.7.2.3.2	<i>Programación y ejecución del PGA - 2014.....</i>	<i>42</i>
2.7.2.3.3	<i>Cobertura en presupuestos y entidades.....</i>	<i>42</i>
2.7.2.4	Metodología para el proceso auditor	43
2.7.2.5	Elaboración y Comunicación de Informes	43

2.7.2.6	Validación y Traslado de Hallazgos.....	44
2.7.2.7	Planes de Mejoramiento.....	46
2.7.3	Control Fiscal Ambiental	46
2.7.3.1	Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.....	47
2.7.4	Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación	47
2.7.5	Seguimiento a Funciones de Advertencia	48
2.7.6	Beneficios del Control Fiscal	49
2.7.7	Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales	51
2.7.8	Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción	51
2.7.9	Sistema de Control Interno	51
2.8	INDAGACIONES PRELIMINARES	51
2.8.1	Revisión de la Cuenta	51
2.9	RESPONSABILIDAD FISCAL	53
2.9.1	Procesos Ordinarios	53
2.9.1.1	Revisión de la Cuenta.....	53
2.9.1.2	Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario.....	55
2.9.1.2.1	<i>Cumplimiento de términos</i>	55
2.9.1.2.2	<i>Vinculación de la Compañía Aseguradora</i>	56
2.9.1.2.3	<i>Decreto de Medidas Cautelares</i>	56
2.9.1.2.4	<i>Perentoriedad para el decreto de pruebas y preclusividad en la práctica de las mismas</i>	56
2.9.1.2.5	<i>Nulidades</i>	57
2.9.1.2.6	<i>Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal</i>	57
2.9.1.2.7	<i>Traslado del Fallo con Responsabilidad Fiscal a otras autoridades</i>	57
2.9.2	Procesos Verbales	58
2.9.2.1	Revisión de la Cuenta.....	58
2.9.2.2	Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal.....	59
2.9.2.2.1	<i>Avances y cumplimiento de la normatividad aplicable en procesos verbales</i>	59
2.9.2.2.2	<i>Vinculación de la Compañía Aseguradora</i>	60
2.9.2.2.3	<i>Decreto de Medidas Cautelares</i>	60
2.9.2.2.4	<i>Práctica y preclusividad del plazo para pruebas</i>	60
2.9.2.2.5	<i>Nulidades</i>	60
2.9.2.2.6	<i>Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal</i>	61
2.9.3	Control Interno	61
2.9.4	Seguimiento Plan Estratégico – Plan de Acción	61
2.10	PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA	61
2.10.1	Revisión de la Cuenta	61
2.10.2	Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos	62

2.10.3	Sistema de Control Interno	64
2.10.4	Seguimiento Plan Estratégico - Plan de Acción	64
2.11	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	64
2.11.1	Revisión de la Cuenta	64
2.12	CONTROL INTERNO	66
2.12.1	Evaluación de la Gestión en Control Interno	66
2.12.1.1	Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno	66
2.12.1.2	Evaluación del Sistema de Control Interno realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014.	67
2.12.1.3	Elementos de Control Indicadores de Gestión y Planes de Mejoramiento.....	67
2.12.1.4	Concertación de planes de mejoramiento producto de las auditorías internas.....	67
2.12.1.5	Evaluación de las medidas de austeridad en el gasto público	68
2.12.1.6	Seguimiento a las denuncias y peticiones ciudadanas.....	68
2.13	GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC	68
2.13.1	Revisión de Cuenta	68
2.13.2	Plan Estratégico 2012 - 2015	69
2.13.3	Informe de Gestión 2014	71
2.13.4	Plan de Desarrollo Tecnológico	71
2.13.5	Archivos soporte del Formato 24 Gerencia Pública y Gestión TIC.....	71
2.14	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013	72
2.15	TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR	73
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	79
4	OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA	83
5	ANEXOS	103
5.1	TABLA DE RESERVA PROCESOS FISCALES	103

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2015, durante los días comprendidos entre el 21 al 27 de julio de 2015 realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Neiva para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2014, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Participación Ciudadana, Control Fiscal, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Proceso de Jurisdicción Coactiva y Control Interno.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al Vigilado a través de comunicación 20152180027571 del 5 de agosto de 2015 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio 100.07.002-0511 del 12 de agosto de 2015.

1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Neiva y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Municipal de Neiva presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2014

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2014, evaluando los estados contables a 31 de diciembre, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

La Gerencia Seccional VI evaluó la gestión de la Contraloría Municipal de Neiva a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2014 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad, en los siguientes procesos:

Proceso Contable: Los Estados Contables de la Contraloría Municipal de Neiva consolidados a 31 de diciembre de 2014, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad y están conforme a los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo anterior nuestra opinión es Limpia, sin Salvedades.

Proceso Presupuestal: La gestión fue buena. La planeación, aprobación y ejecución del presupuesto de la vigencia se realizó en cumplimiento del principio de legalidad y de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto. La ejecución definitiva del presupuesto de gastos en la vigencia auditada fue del 100 %.

Proceso Contratación Administrativa: La gestión fue buena. Los resultados obtenidos con los contratos celebrados en la vigencia evaluada apuntan al cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico. Los objetos contractuales fueron recibidos a satisfacción y los contratos se liquidaron, no obstante en la muestra evaluada se observó que en un contrato la Contraloría presentó debilidades en la fase de planeación.

Proceso Talento Humano: La gestión fue buena. La Contraloría cumplió con las disposiciones legales en la administración del Talento Humano.

Proceso Participación Ciudadana: La gestión fue buena. La Contraloría presentó respuesta oportuna y comunicación de los avances y respuestas de fondo en las denuncias ciudadanas.

En cuanto a la promoción de los mecanismos de participación durante el periodo evaluado se observó buena gestión en el acercamiento con la ciudadanía y acompañamiento a las veedurías, no obstante, no se realizaron alianzas con centros de educación superior ni se constituyeron veedurías.

Proceso Auditor: La gestión y resultados fue buena. La Entidad en la vigencia 2014 tuvo bajo su vigilancia y control 7 entidades de las cuales auditó 4, lo que representa una cobertura del 57% en número de vigilados y 88% del presupuesto auditado. En la vigencia evaluada la Contraloría revisó el 100% de las cuentas presentadas por sus sujetos de control. La Contraloría en las últimas tres vigencias no ha practicado ejercicio de control fiscal a las instituciones educativas clasificadas como puntos de control.

La Entidad durante la vigencia 2014 registró beneficios de control fiscal cuantificables por valor de \$232.811 miles de pesos y realizó control a la contratación de sus vigilados. Los hallazgos configurados en las auditorías se trasladaron a las autoridades competentes.

La Contraloría evaluó cuatro (4) proyectos ambientales en el Municipio de Neiva, los cuales tienen un costo de \$12.931.011 miles de pesos. En la vigencia evaluada realizó una auditoría ambiental que dio origen a 4 hallazgos administrativos y uno disciplinario.

La Entidad allegó el Informe Ambiental sobre el estado de los recursos naturales del Municipio de Neiva correspondiente a la vigencia 2013.

Procesos de Responsabilidad Fiscal: La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal fue buena. La Entidad inició y decidió oportunamente las actuaciones, adelantó 26 audiencias y a la fecha de trabajo de campo se verificó que el expediente que se encuentra en trámite fue iniciado en el 2014.

La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario fue buena. La Entidad impulsó y terminó la mayoría de los procesos fiscales de vigencias anteriores al 2012, vinculó a las compañías aseguradoras en oportunidad, decretó y practicó pruebas en el término señalado por la ley. No declaró la caducidad de la acción fiscal ni prescribió la responsabilidad fiscal en los expedientes que adelantó en el 2014, sin embargo, se presentó dilación en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva.

Jurisdicción Coactiva: La gestión fue buena respecto al recaudo del daño patrimonial, sin embargo, se observó falta de gestión para iniciar el cobro persuasivo y librar mandamiento de pago en algunos procesos.

Control Interno: La Contraloría cumplió con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, establecida en el Decreto 943 de 2014. La Entidad no contrató prestación de servicios para la actualización del modelo de control interno. La Oficina de Control Interno realizó evaluación a los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad y concertó los planes de mejora con las no conformidades detectadas. La Oficina evalúa el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público y realizó seguimiento a las peticiones y denuncias recibidas por el Organismo de Control en cumplimiento de las disposiciones legales. La Contraloría implementó la Estrategia de Gobierno en Línea. El cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la Auditoría General de la República fue coherente con lo verificado en trabajo de campo.

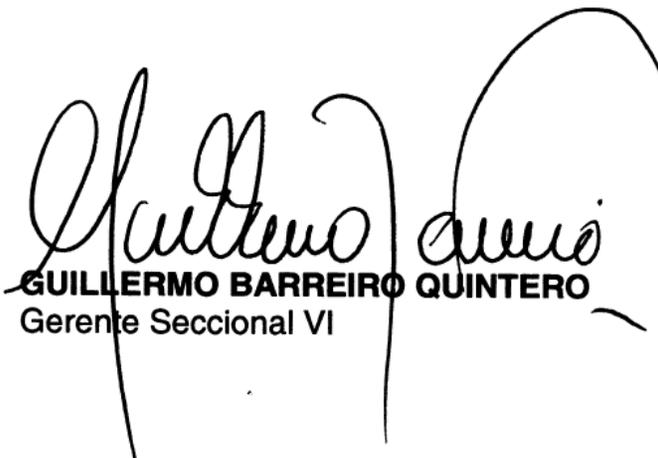
Rendición de Cuenta Vigencia 2014: La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2014 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional VI en el informe de revisión a la rendición de la cuenta realizó requerimientos a los siguientes formatos: F11, F13, F15, F17, F18, F19, F20 y F21.

El Organismo de Control atendió los requerimientos a través del SIREL y en consecuencia, fueron corregidos los formatos o aclaradas las inconsistencias en la información.

Resultados Ejercicio Auditor: Los resultados de la Revisión de Cuenta y Auditoría Regular practicada a la Contraloría Municipal de Neiva fueron 7 hallazgos administrativos.

La Gerencia Seccional VI, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión emite pronunciamiento de FENECIMIENTO para la cuenta de la vigencia 2014.



GUILLERMO BARREIRO QUINTERO
Gerente Seccional VI

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTABILIDAD

2.1.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera correspondiente a la vigencia 2014, mediante los Formatos No 01 al 05 correspondientes al proceso contable.

La información aportada en la rendición de cuenta es coherente y consistente con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, conforme con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIA MISIONAL módulo SIREL.

2.1.2 Libros de Contabilidad

La Contraloría presentó los libros principales de contabilidad Mayor y Balances y el Libro Diario, los cuales se encuentran oficializados de acuerdo a las exigencias de la Contaduría General de la Nación.

Los libros auxiliares y los comprobantes de contabilidad son llevados y conservados en debida forma. La información contable es procesada en el software "*Herramientas Administrativas Sistematizadas Ltda HASSQL*", el cual realiza interfase con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería y nómina.

2.1.3 Análisis de los Estados Financieros

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2014 reflejan la información del proceso y sus saldos corresponden con los registrados en los libros oficiales de contabilidad, así mismo el Plan de Cuentas se encuentra estructurado de tal manera que se identifican los códigos, clases de cuentas y las transacciones que hacen parte del ciclo contable de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

La Contraloría para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables aplicó el marco conceptual de la Contabilidad Pública y Catálogo de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

Los registros contables de las transacciones de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, se realizaron en forma fidedigna, con los respectivos

documentos soporte, cumpliendo las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública PGCP y con adecuado control de las mismas.

La Contraloría utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos y practicó las depreciaciones y amortizaciones de los activos presentando consistencia con los registros realizados.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se presenta el siguiente balance general comparativo, que ha sido preparado teniendo en cuenta la información suministrada por la Entidad, la cual corresponde a la vigencia 2014:

2.1.3.1 Activo

Los Activos para la vigencia en estudio ascienden a la suma de \$653.976 miles, conformado por los siguientes valores, Efectivo \$208.726 miles que corresponden al 32% del total del Activo, está representado en su totalidad por los depósitos en la cuenta corriente y de ahorros que posee la Entidad; Deudores \$1.889 miles, representados por los valores de los derechos del Ente de Control, principalmente en la cuenta 1470 Otros Ingresos que representa la causación de incapacidades pendiente de pago; Propiedad, Planta y Equipo por valor de \$431.917 miles correspondientes al 66% del total del Activo. El porcentaje más representativo dentro de este grupo obedece a la Propiedad, Planta y Equipo, el cual está constituido por todos los bienes que posee la Entidad para desarrollar su cometido estatal.

Tabla 2-1. Variación del Balance General – Grupo Activo 2013- 2014

(Cifras en miles de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO A 2.013		SALDO A 2,014		ANALISIS HORIZONTAL	
						VARIACION \$	VARIACION %
1	ACTIVO	981.458	100%	653.976	100%	-327.482	-33%
11	EFFECTIVO	400.845	41%	208.726	32%	-192.119	-48%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	400.845	41%	208.726	32%	-192.119	-48%
14	DEUDORES	110.174	11%	1.889	0%	-108.285	-98%
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	110.020	27%	0	0%	-110.020	-100%
1470	OTROS DEUDORES	154	0%	1.889	0%	1.735	1127%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	458.669	47%	431.917	66%	-26.752	-6%
1640	EDIFICACIONES	350.000	87%	350.000	54%	0	0%
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	28.238	3%	28.238	4%	0	0%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	21.112	2%	21.112	3%	0	0%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	190.075	19%	190.397	29%	322	0%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	160.340	16%	177.846	27%	17.506	11%
1675	ELEVACION	50.000	5%	50.000	8%	0	0%
1680	Y HOTELERIA	2.025	0%	2.270	0%	245	12%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-343.121	-35%	-387.948	-59%	-44.825	13%
19	OTROS ACTIVOS	11.770	1%	11.444	2%	-326	-3%
1905	ANTICIPADO	3.334	1%	2.158	0%	-1.176	-35%
1910	CARGOS DIFERIDOS	7.041	60%	7.891	1%	850	0%
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	611	6%	611	0%	0	0%
1970	INTANGIBLES	784	0%	784	0%	0	0%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	0	0%	0	0%	0	0%

Fuente información - catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014.

En la tabla anterior se observa que el Activo disminuyó en 33% en relación con la vigencia 2013. A continuación se detallan algunos aspectos importantes de las cuentas que lo conforman, así:

2.1.3.1.1. Efectivo

Caja Menor: Mediante Resolución No. 006 del 22 de enero de 2014, por medio de la cual se apertura el fondo de caja menor con un fondo fijo de \$2.464.000, la cual se encuentra amparada con una póliza de manejo No.3000705 con la Aseguradora La Previsora S.A.

Tabla 2-2. Caja Menor – Grupo Activo

(Cifras en miles de pesos)

No	Nombre Caja	Total Ingresos	Total Gastos	Saldo Efectivo Caja	Saldo Libro Bancos	Monto fondo fijo	Secciones Caja Menor
1	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	3.648.880	2.893.154	0	755.726	2.464.000	Relación_Comprobante Gasto_Caja

Fuente información - catálogo de cuentas y libros oficiales vigencia 2014.

La caja menor fue legalizada el 26 de diciembre de 2014 según comprobante de consignación del banco BBVA, reintegrando el valor de \$755.726 del fondo fijo.

Al efectuar el cruce entre el libro de caja menor y los comprobantes de caja menor de la muestra evaluada se evidenció que los mismos coinciden y son llevados de forma consecutiva con sus respectivos soportes.

La Oficina de Control Interno realizó arquezos mensuales a la caja menor en la vigencia 2014.

Bancos: La Contraloría tiene 2 cuentas bancarias las cuales se encuentran conciliadas y archivadas con sus respectivos soportes, presentando un adecuado comportamiento. Estas cuentas se encuentran conciliadas y la diferencia de saldos obedece principalmente a cheques pendientes de cobro girados al finalizar de la vigencia.

Las cuentas bancarias que maneja la Entidad se detallan a continuación:

Tabla 2-3. Cuentas Bancarias 2014

(Cifras en pesos)

No	Banco / Entidades Financieras	Código Contable	Destinación de la Cuenta	Recaudos en cuentas bancarias	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro de Tesorería
1	BANCO CITIBANK	11100502	Cuenta Corriente para consignar aportes de funcionamiento	621.800.898	0	0	0
2	BBVA COLOMBIA	11100501	Cuenta corriente par consignar aportes de funcionamiento	1.333.237.771	208.726.785	239.705.014	208.726.785
TOTALES:				1.955.038.669	208.726.785	239.705.014	208.726.785

Fuente: Papeles de trabajo y rendición de la cuenta 2014.

2.1.3.1.2. Deudores

Presentó un saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$1.889 miles, correspondientes a cobros de incapacidades realizados a empresas prestadoras de salud. A desarrollo de la auditoría se revisó la respuesta por parte de la Nueva EPS relacionada con el pago de una licencia de paternidad por valor de \$638 miles, en la cual manifiestan que no sería reconocido el pago de la incapacidad por no cumplir con el período mínimo de cotización de acuerdo a la Sentencia C-633 de 2009. En trabajo de campo se informó que la Contraloría de común acuerdo con el funcionario realizará el descuento del valor pagado en dos pagos mensuales.

2.1.3.1.3. Propiedad Planta y Equipo

A 31 de diciembre del año 2014 este grupo presentó un saldo de \$431.917 miles, el cual representó una disminución de \$26.752 miles correspondientes al -6% en comparación con la vigencia anterior \$458.669 miles.

La Entidad adquirió y registró en la vigencia 2014 equipos de computación y comunicación por valor de \$16.544 miles y elementos dados de baja por valor \$12.521 miles, los cuales se contabilizaron en las cuentas contables correspondientes conforme lo establece la Contaduría General de la Nación, manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. El valor más representativo es la cuenta de equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería con un 12% de incremento con relación a la vigencia anterior.

La depreciación en la vigencia fue calculada sobre el costo histórico por el método de línea recta por valor de \$387.945 miles, afectando la cuenta del Patrimonio, como lo establece el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El Vigilado posee bienes recibidos en comodato registrados en la cuenta Equipos de Comunicación y Computación de uso permanente sin contraprestación por valor de \$9.950 miles.

Los bienes y recursos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes con La Previsora. Los valores guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

2.1.3.2 Pasivo

La Contraloría a 31 de diciembre de 2014 presentó en este grupo un saldo de \$247.222 miles, registrando una disminución del 54% con relación a la vigencia 2013. El Pasivo se encuentra conformado por las cuentas que a continuación se detallan:

Tabla 2-4. Variación del Pasivo 2013- 2014

(Cifras en Miles de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO A 2.013		SALDO A 2,014		ANALISIS HORIZONTAL	
						VARIACION \$	VARIACION %
2	PASIVOS	539.192	100%	247.222	100%	-291.970	-54%
24	CUENTAS POR PAGAR	52.925	10%	89.661	36%	36.736	69%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.441	16%	23.855	10%	15.414	183%
2425	ACREEDORES	40.370	7%	59.498	24%	19.128	47%
2436	RETENCION EN LA FUENTE	4.114	1%	6.308	3%	2.194	53%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	98.591	18%	157.265	64%	58.674	60%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	98.591	18%	157.265	64%	58.674	60%
29	OTROS PASIVOS	387.676	72%	296	0%	-387.380	0%
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	387.676	72%	296	0%	-387.380	0%

Fuente información: Catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014

Las cuentas por pagar de la vigencia 2014 fueron constituidas de acuerdo a la Resolución No. 201 del 30 de diciembre de 2014, correspondientes a las obligaciones laborales causadas al final de la vigencia por concepto de vacaciones y prima de vacaciones de los funcionarios que al término del año tienen el derecho, asimismo a cesantías e intereses de cesantías y otros gastos.

Al confrontar con los auxiliares, los registros que componen el Pasivo teniendo en cuenta los grupos contables Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos, se constató que existe concordancia con lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP.

2.1.3.3 Patrimonio

Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$406.754 miles disminuyendo en 8% frente a la vigencia 2013, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2-5. Variación del Patrimonio 2013- 2014

(Cifras en miles de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO A 2.013		SALDO A 2,014		ANALISIS HORIZONTAL	
						VARIACION \$	VARIACION %
3	PATRIMONIO	442.266	100%	406.754	100%	-35.512	-8%
31	HACIENDA PUBLICA	442.266	100%	406.754	100%	-35.512	-8%
3105	CAPITAL FISCAL	21.175	5%	-5.015	-1%	-26.190	-124%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	23.650	5%	20.375	5%	-3.275	-14%
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	434.690	98%	444.640	109%	9.950	2%
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-37.249	-8%	53.246	13%	90.495	-243%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	981.458		653.976		-327.482	-33%

Fuente información: Catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014).

Confrontadas las cuentas de Patrimonio se observó que los registros se encuentran acordes al Régimen de Contabilidad Pública, asimismo la cuenta Resultado del Ejercicio contiene el registro de la utilidad de la vigencia.

La Entidad al inicio del periodo contable 2014 trasladó el saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio y Provisión, Agotamiento, Depreciaciones a la cuenta de Capital Fiscal, según se verificó en los libros y registros contables.

2.1.3.4 Ingresos y Gastos

Los Ingresos Operacionales a 31 de diciembre de 2014 ascendieron a la suma de \$1.845.018 que comprenden las cuentas de Transferencias y Otros Ingresos.

El comportamiento de los gastos operacionales de la Contraloría en la vigencia 2014 fue de \$1.824.643 representado por las cuentas de sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, gastos generales y otros gastos financieros.

Tabla 2-6. Variación de Ingresos y Gastos

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

(Cifras en Miles de Pesos)

Código Contable	Denominación Cuenta	VIGENCIA 2013		VIGENCIA 2014		Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
4	INGRESOS	1.803.871	100%	1.845.018	100%	41.147	2%
41	INGRESOS FISCALES	1.803.843	100%	1.845.018	100%	41.175	2%
4110	NO TRIBUTARIOS	1.803.843	100%	1.845.018	100%	41.175	2%
48	OTROS INGRESOS	28	0%	0	0%	-28	-100%
4805	FINANCIEROS	28	0%	0	0%	-28	-100%
5	GASTOS	1.803.871	100%	1.845.018	100%	41.147	2%
51	DE ADMINISTRACION	1.779.605	99%	1.818.679	99%	39.074	2%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.429.487	79%	1.464.007	79%	34.520	2%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	237.079	13%	241.178	13%	4.099	2%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	50.196	3%	51.138	3%	942	2%
5111	GENERALES	62.843	3%	62.356	3%	-487	-1%
58	OTROS GASTOS	616	0%	5.964	0%	5.348	90%
5808	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	616	0%	6.001	0%	5.385	90%
5810	EXTRAORDINARIOS	0	0%	4	0%	4	100%
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0%	-41	0%	-41	100%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	23.650	1%	20.375	1%	-3.275	-16%
5905	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	23.650	1%	20.375	1%	-3.275	-16%

Fuente Balance General y Catálogo de Cuentas Vigencias 2013 y 2014

Se realizaron pruebas de desembolso, identificándose que las operaciones contabilizadas y revisadas en la muestra se encuentran conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, verificado con los soportes como certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, facturas y resoluciones que ordenan el pago.

2.1.3.5 Cuentas de Orden

La Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2014 realizó adecuadamente los registros en las cuentas de orden deudoras, conforme a los principios y normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación.

2.1.4 **Notas a los Estados Financieros**

El Vigilado para la vigencia 2014 presentó las notas a los estados financieros conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública **“PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS”**.

2.1.5 Control Interno

En cumplimiento de la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó una calificación de 4.91 (adecuado).

2.1.6 Plan Estratégico – Plan de Acción

La Contraloría en desarrollo de su plan estratégico 2012 – 2015 cumplió con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación en la aplicación de la normatividad contable vigente.

2.2 PRESUPUESTO

2.2.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en los formatos del 06 al 12, conforme a lo solicitado en el manual y anexó la información adicional requerida en el SIREL a los formatos citados.

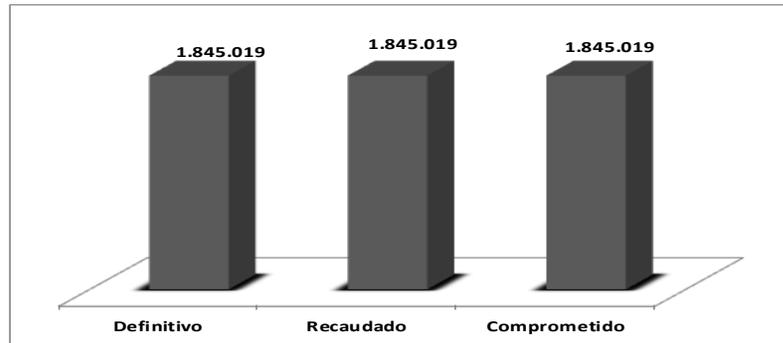
2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal

2.2.2.1 Transferencias y Recaudos

El presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos e inversiones de la Contraloría Municipal fue aprobado mediante Acuerdo No. 047 del 27 de noviembre de 2013 y adoptado mediante resolución No. 227 del 30 de diciembre de 2013, por valor de \$1.875.997 miles, con una sobreestimación por valor de \$30.978 miles, valor que fue reducido el 5 de junio de 2014, para un total definitivo de \$1.845.018.771, de los cuales se recaudó \$1.845.018 miles, que representan el 100% de lo proyectado y ejecutado.

Tabla 2-7. Ejecución del Presupuesto 2014

Definitivo	Recaudado	Comprometido
1.845.019	1.845.019	1.845.019



Fuentes. Papeles de trabajo vigencia 2014

2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

Tabla 2-8. Ejecución del Presupuesto años 2014 – 2013

(Cifras en miles)

Descripción	Apropiación Definitiva año 2013	Apropiación Definitiva año 2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		Porcentaje de Ejecución 2013	Porcentaje de Ejecución 2014
			VARIACION \$	VARIACION %		
Gastos de Funcionamiento	1.972.100	1.845.018	-127.082	-6,4%	99,30%	100%
Gastos de Personal	1.560.884	1.554.943	-5.941	-0,4%	99,31%	100%
Gastos Generales	317.216	171.735	-145.481	-45,9%	98,77%	100%
Transferencias	94.000	118.340	24.340	25,9%	100%	100%
Total	1.972.100	1.845.018	-127.082	-6,4%	99,30%	100%

Fuente: Formato F7 – vigencias 2013 y 2014.

De acuerdo a lo anteriormente presentado se identifica que la Contraloría ejecutó en las vigencias 2013 el 99.30% y en el 2014, 95.41% de los recursos asignados en el presupuesto definitivo, cumpliendo con los pagos en gastos de personal de planta, gastos generales y transferencias de recursos a fondos de salud, pensiones y aportes parafiscales.

2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto

Se verificó que durante la vigencia 2014 la Contraloría realizó ocho (8) modificaciones internas al presupuesto por valor de \$145.249 miles, y una (1) reducción por valor de \$30.978 miles, las cuales están soportadas con los actos

administrativos debidamente firmados por el ordenador del gasto, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. Modificación al Presupuesto

(Cifras en pesos)

NÚMERO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
MODIFICACIÓN 1	17	31/01/2014	7.600.000
MODIFICACIÓN 2	42	27/03/2014	9.000.000
REDUCCION 3	74	05/06/2014	30.978.299
MODIFICACIÓN 4	75	05/06/2014	23.786.000
MODIFICACIÓN 5	134	30/09/2014	20.424.172
MODIFICACIÓN 6	148	06/11/2014	16.469.000
MODIFICACIÓN 7	191	17/12/2014	30.991.798
MODIFICACIÓN 8	199	29/12/2014	6.000.190
TOTAL			145.249.459

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2014

2.2.2.4 Ejecución del PAC de la Vigencia

La Contraloría modificó el PAC- Programa Anual Mensualizado de Caja de acuerdo a los traslados internos realizados. La Entidad manejó un PAC definitivo de \$1.845.018 miles.

2.2.2.5 Ejecución de Reserva Presupuestal

La Entidad no constituyó reservas presupuestales para la vigencia auditada.

2.2.2.6 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

La Contraloría constituyó cuentas por pagar por valor de \$74.933 miles según Resolución No. 229 del 30 de diciembre de 2013, las cuales fueron canceladas en su totalidad en la vigencia de 2014.

La Contraloría constituyó cuentas por pagar mediante Resolución No. 201 del 30 de diciembre de 2014 por valor de \$181.494 miles, con afectación presupuestal de la vigencia 2014 las cuales fueron canceladas en la vigencia 2015, según lo verificado en trabajo de campo.

2.2.3 Sistema de Control Interno

En la evaluación se observó que existen procedimientos para monitorear y controlar la ejecución del presupuesto.

La Oficina de Control Interno evaluó el proceso presupuestal en la vigencia 2014 sin presentar no conformidades.

En trabajo de campo se observó que la Contraloría publicó en la página WEB el presupuesto ejecutado durante los tres primeros trimestres de la vigencia 2014, omitiendo la publicación del presupuesto ejecutado durante el cuarto trimestre del año 2014, conforme lo señala el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y los principios de publicidad y transparencia.

2.2.4 Plan Estratégico – Plan de Acción

El plan estratégico 2012 - 2015 de la Contraloría Municipal de Neiva, en el objetivo estratégico 4 contempla el fortalecimiento de la institucionalidad de la Entidad y sus vigilados en cumplimiento del cual ejecutó los recursos apropiados para la vigencia evaluada.

2.3 CONTRATACIÓN

2.3.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 13 - Contratación en la cuenta de la vigencia 2014 de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas a través del SIREL. La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con la evaluación realizada en trabajo de campo y las conclusiones de auditoría.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2014 fueron financiados 100% con recursos del presupuesto del Organismo de Control. La Contraloría no suscribió contratos con vigencias futuras.

La contratación en el 2014 se realizó mediante las modalidades de selección de mínima cuantía en un 39%, contratación directa en un 61%, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 2-10. Modalidades de Selección del Contratista

Modalidad de selección del Contratista	Cantidad	%	Valor Total \$	%
Mínima Cuantía	13	39%	65.485.928	34%
Contratación Directa	20	61%	127.930.000	66%
Totales	33	100%	193.415.928	100%

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2014

La contratación realizada en la vigencia 2014 correspondió a las siguientes clases de contratos, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 2-11. Clase de Contratos

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor total (\$)	%
C1 : Prestación de servicios (Apoyo) diferentes a C11 y C12	4	12%	25.870.600,00	13%
C3 : Mantenimiento y/o reparación	3	9%	9.007.008,00	5%
C5 : Compra venta y/o suministro	5	15%	29.093.514,00	15%
C9 : Seguros	2	6%	6.154.806,00	3%
C11 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	7	21%	49.600.000,00	26%
C12 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	12	36%	73.690.000,00	38%
Totales	33	100%	193.415.928,00	100%

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2014

2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual

El proceso contractual realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014 fue evaluado en términos de gestión y resultados a partir de una muestra representativa equivalente al 21% del total de contratos suscritos y al 53% del valor contratado con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la contratación administrativa.

2.3.2.1 Menor Cuantía

El presupuesto inicial aprobado a la Contraloría para la vigencia 2014 fue de \$1.875.997.000, más una reducción por la suma de \$30.978.229, para un valor definitivo de \$1.845.018.771, superior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2014.

En consecuencia, la menor cuantía para la contratación en la vigencia 2014 fue de \$172.480.000, equivalente a 268 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de

conformidad con el literal b, numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La mínima cuantía fue de \$17.248.000.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2014 se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.

2.3.2.2 Competencia para contratar

La facultad para contratar durante la vigencia 2014 estuvo a cargo de la Contralora Municipal y la ordenación del gasto no fue delegada.

2.3.2.3 Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública

La Entidad elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras) para la vigencia 2014 por valor de \$157.000.000, el cual incluyó las compras necesarias para el funcionamiento de la Contraloría como seguros, mantenimiento, mensajería, seminarios de capacitaciones, papelería y útiles de oficina y dotación a los funcionarios.

El citado plan fue adoptado en comité para la elaboración del Plan de Adquisiciones.

El plan fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el día 31 de enero de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El Plan de Adquisiciones fue modificado el 7 de mayo de 2014, mediante acta 001, por valor de \$187.836.174, para adquirir equipos de cómputo y escáner.

El 30 de septiembre de 2014, mediante acta 002, nuevamente se modificó por valor de \$206.911.127, por concepto de adquisición de bienes.

El 16 de diciembre de 2014, mediante acta 002 se modificó con el objeto de contratar servicio profesional para apoyo a la gestión administrativa por la suma de \$212.759.840.

Las adiciones del plan de adquisiciones fueron publicadas en el SECOP, conforme el Artículo 6 de Decreto 1510 de 2013.

Finalmente el Plan de Adquisiciones se consolidó en cada proceso en su estimativo y se publicó en Colombia Compra Eficiente por valor de \$212.759.840.

La contratación celebrada durante la vigencia 2014 estaba contemplada en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.

2.3.2.4 Planeación Contractual

En los procesos contractuales evaluados se observó que los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad en la etapa de planeación cumplen con los elementos señalados en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para la contratación de mínima cuantía y en los artículos 73 y 81 del Decreto 1510 de 2013 para la contratación directa.

En la evaluación de la muestra de auditoría efectuada a los contratos Nos: CSP-001-2014, CSP-002-2014, CSP-003-2014, 4-2014, CSP-013-2014, 11-2014, 14-2014 se observó el cumplimiento de la etapa de planeación, los estudios previos debidamente sustentados y se realizó el análisis del sector en cada caso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, cumpliéndose por parte del ente fiscalizador con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. Sin embargo, las cotizaciones iniciales solicitadas en el contrato No. 11 del 16 de octubre de 2014, fueron genéricas, por cuanto no delimitaron las especificaciones requeridas conforme las necesidades del objeto a contratar, poniendo en riesgo la estimación del valor a contratar.

2.3.2.5 Supervisión de los Contratos

En los contratos que fueron objeto de auditoría se observó que la Contraloría designa en forma oportuna el supervisor de los contratos.

En las carpetas de los contratos evaluados se encontró evidencia de la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, la hoja de vida del contratista, soportes de afiliación a seguridad social y pensión, actas e informes. Se evidenció el seguimiento realizado a la ejecución de los mismos en las diferentes etapas del proceso contractual y se encontraron las evidencias y soportes del cumplimiento de los objetos contractuales. Sin embargo se detectó que en el contrato No. 11 de 2014 la etapa de planeación contractual fue afectada por las razones anteriormente descritas.

2.3.2.6 Gestión Documental

Las carpetas de los contratos evaluados contienen los documentos del soporte contractual requerido legalmente. A la fecha de realización del trabajo de campo las carpetas se encontraban debidamente foliadas y encarpetadas.

Igualmente los documentos se encontraron en el orden cronológico en que se originan los mismos en el proceso de contratación.

2.3.2.7 Resultados obtenidos con la contratación

La Auditoría General de la República evidenció que los bienes adquiridos mediante los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al Organismo de Control.

La contratación realizada estaba programada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función administrativa y contractual.

Con la contratación realizada en la vigencia 2014 la Entidad obtuvo el resultado esperado según los informes de supervisión y las evidencias del cumplimiento del objeto de los contratos.

2.3.2.8 Publicación de los contratos

La Contraloría publicó en forma oportuna los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, según lo verificado en la muestra evaluada y conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 019 de 2012.

2.3.2.9 Disponibilidad de recursos y pago de los contratos

En la muestra evaluada se observó que la Entidad garantizó la apropiación suficiente y oportuna de recursos para la adquisición de bienes y servicios mediante la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal.

Los compromisos fueron registrados presupuestalmente en forma correcta afectando el rubro correspondiente.

2.3.2.10 Liquidación de los contratos

La Entidad liquidó los contratos que lo requerían según la clase de contratación realizada. En algunos casos expidió la respectiva certificación de liquidación conforme la naturaleza del contrato una vez cancelados los valores adeudados.

2.3.3 Sistema de Control Interno

El proceso de contratación se encuentra inmerso en el proceso de apoyo, denominado *gestión de recursos físicos y financieros*, el cual fue objeto de auditoría interna en la vigencia 2014.

La Oficina de Control Interno realizó auditoría a este proceso. La evaluación arrojó como resultado el cumplimiento en la verificación en el SIGEP, Seguridad Social, Publicaciones en SECOP, foliación en los expedientes y orden cronológico de los mismos

Se determinó por parte de la Oficina de Control Interno el dar continuidad a la normativa y procedimiento aplicado.

Existió control en la etapa previa del proceso contractual y se ejecutaron los objetos contractuales, de igual forma la labor de supervisión se cumplió a cabalidad en la mayoría de los casos.

La Entidad cuenta con el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 02 del 6 de julio de 2012, así como con un Manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos contractuales, bajo el marco legal de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 160 del Decreto 1510 de 2012.

2.3.4 Plan Estratégico – Plan de Acción

La contratación realizada durante la vigencia 2014 por la Contraloría coadyuvó al cumplimiento de la misión de la Entidad y su Plan Estratégico: *“Credibilidad en el Control Fiscal con prevención, participación y efectividad”* para el periodo 2012 – 2015, en el cual se determina el norte para ejercer control y vigilancia de los recursos públicos administrados por los sujetos de control en el cual hace parte el Proceso de Gestión de Recursos y Financieros; proceso que tiene como objetivo planear, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar todas las actividades propias de la Entidad, de carácter administrativo y financiero circunscritos al manejo de los recursos físicos y contratación.

La contratación satisface las necesidades de elementos e insumos como papelería y útiles de oficina, pólizas de seguros para amparar los bienes, mantenimiento, dotación y seminarios de capacitación a los funcionarios y sujetos de control.

En los estudios previos elaborados en la etapa de planeación de los contratos evaluados, se observó que se registra del objetivo estratégico que apuntó a la contratación que se pretendía realizar.

La Contraloría no suscribió en la vigencia contratos para adquirir software y tecnología.

La Entidad en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) no suscribió contratación directa durante el período de la campaña presidencial realizada durante la vigencia anterior.

2.4 PROCESO TALENTO HUMANO

2.4.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría presentó la información requerida en el Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano conforme lo señalado en el Instructivo de Rendición de Cuentas.

La Entidad allegó la información adicional correspondiente al Plan de Capacitación, Plan de Bienestar Social y Plan de Salud Ocupacional.

La Contraloría registra una planta de personal ocupada de treinta y un (31) funcionarios, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2-12. Composición Planta de Personal

Denominación del Nivel	De Período	Libre Nomenclatura	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	0	0	9	1	0	10	0	4	6	10	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	1	1	13	0	15	0	13	2	15	6	5
Asesor	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0
Directivo	1	4	0	0	0	5	0	3	2	5	1	0
TOTAL	1	6	10	14	0	31	0	20	11	31	7	5

Fuente: Formato 14 vigencia 2014

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 68% y el 32% restante corresponde a personal de nivel asistencial; el 64% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 36% restante en el área administrativa. En la planta de personal existen 10 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 32% de la planta ocupada, 6 en libre

nombramiento y remoción, 14 se encuentran nombrados en provisionalidad y un 1 cargo de periodo correspondiente al Contralor.

En la vigencia 2014 la Contraloría no adoptó planta temporal de personal.

La Entidad tiene 19 funcionarios que pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1996) y 12 al régimen de retroactividad, las cuales fueron causadas por valor de \$113.153 miles.

2.4.1.1 Ejecución del Plan de Bienestar Social

La Contraloría en la vigencia 2014 desarrolló (4) actividades de bienestar social entre los que se encuentran actividades de recreación, actividad de convivencia fuera de la ciudad, exaltación de los mejores funcionarios de carrera administrativa y reconocimiento de los funcionarios más destacados. El presupuesto ejecutado en las actividades fue de \$19.230.600.

2.4.1.2 Programa de Capacitación

La Contraloría en desarrollo del Plan Anual de Capacitación realizó 7 eventos en diferentes temas de actualización con un costo total de \$41.571.748. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que establece que se destinará como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

2.4.1.3 Programa de Salud Ocupacional

La Contraloría ejecutó el plan de salud ocupacional según el informe de las actividades desarrolladas por el Comité Paritario de Salud Ocupacional durante la vigencia 2014, en el cual registró 13 actividades coordinadas por la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, entre los cuales se encuentran los talleres sobre riesgos profesionales, contaminación visual, primeros auxilios, entre otros.

2.4.2 **Evaluación de la Gestión en Talento Humano**

2.4.2.1 Reconocimiento y Pago de Incapacidades

La Contraloría dio el trámite correspondiente a dos incapacidades por enfermedad general las cuales a la fecha de trabajo de campo ya fueron canceladas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En una incapacidad radicada por licencia de paternidad que fue causada al finalizar la vigencia 2014 por valor de \$638.528, se observó en trabajo de campo que la Empresa Nueva EPS no reconoció la licencia del funcionario por no cumplir

con el período mínimo de cotización señalado en la Sentencia C-633 de 2009. La Contraloría de común acuerdo con el afectado realizará el descuento del valor pagado.

2.4.2.2 Aplicación de la Retención en la Fuente

La Entidad aplica la retención en la fuente a la Contralora Municipal, según el Procedimiento No. 2 señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En la liquidación de la nómina se anexa el procedimiento aplicado para la liquidación de la retención en la fuente para asalariados, los soportes correspondientes para la determinación de la misma se encuentran a cargo del tesorero de la Entidad debidamente archivados.

2.4.2.3 Liquidación de Sueldos, Prestaciones Sociales, factores salariales, aportes a seguridad social y pago de aportes parafiscales

La Contraloría liquida y paga mensualmente los sueldos de los funcionarios mediante nómina sistematizada en el software Herramientas Administrativas Sistematizadas Ltda (HAS SQL LTDA).

Los sueldos cancelados a los funcionarios de la Contraloría durante la vigencia 2014 se ajustan a los señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 185 del 7 de febrero de 2014, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

De los funcionarios vinculados a la Contraloría 19 pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996) y 12 funcionarios al régimen retroactivo.

La Entidad realizó los pagos correspondientes a salud, pensión, ARL y caja de Compensación a través de la Planilla PILA. La liquidación es correcta y los pagos se han realizado en forma oportuna.

2.4.2.4 Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje

El reconocimiento y pago de viáticos realizado durante la vigencia 2014 se encontró ajustado a la normatividad legal vigente. Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión señalan los días de viáticos que se reconocen pernoctados y no pernotados indicando el valor a pagar.

El Organismo de Control adoptó la escala de viáticos para los empleados de la Contraloría Municipal mediante Resolución No. 021 del 18 de febrero de 2014, las

cuales se ajustan a las señaladas por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 177 del 7 de febrero de 2014.

Los anticipos de viáticos para comisiones de servicio y los gastos de viaje son legalizados en debida forma allegando los soportes correspondientes como constancias de permanencia, certificados de capacitación y facturas de pago de pasajes.

El presupuesto total ejecutado por concepto de viáticos fue de \$20.192 miles de los cuales el valor de \$9.078 miles corresponde al valor cancelado a la Contralora Municipal, lo que representa el 45%.

2.4.2.5 Implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

La Contraloría en aplicación a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 solicitó a sus funcionarios el ingreso de la información correspondiente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. Los servidores públicos actualizaron sus hojas de vida con los soportes respectivos cumpliendo con el plazo establecido para el reporte.

2.4.2.6 Grado de Participación diferentes Niveles de la Planta de Personal

La estructura administrativa de la Contraloría Municipal está adoptada mediante acuerdo No.011 del 06 de julio de 2012. La planta de personal autorizada es de 31 cargos.

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 68% y el 32% restante corresponde a personal de nivel asistencial; el 64% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 36% restante en el área administrativa. En la planta de personal existen 10 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 32% de la planta ocupada, 6 en libre nombramiento y remoción, 14 se encuentran nombrados en provisionalidad y un 1 cargo de periodo correspondiente al Contralor.

2.4.3 Sistema Control Interno

La Contraloría tiene implementados controles que permiten que las liquidaciones y pagos de nómina, cesantías, retenciones en la fuente, aportes a seguridad social, aportes parafiscales y pagos a terceros se realicen de manera oportuna en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

2.4.4 Plan Estratégico – Plan de Acción

La evaluación de la gestión institucional refleja el cumplimiento de los cinco objetivos específicos que desarrollan el objetivo estratégico, “*Fortalecer la Institucionalidad de la Contraloría y sus Entidades Vigiladas*”, contemplado en el Plan Estratégico 2012 – 2015.

2.5 CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.5.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato F23 la Contraloría reportó veinticuatro (24) actuaciones judiciales durante el período evaluado, las cuales tuvieron el siguiente origen:

- Dieciocho (18) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$4.313.845.303.
- Una (1) acción popular sin cuantía
- Una (1) acción de nulidad
- Cuatro (4) acciones de tutela

Durante el período evaluado se admitieron cuatro (4) acciones de tutela y tres (3) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho por \$1.191.012.601.

En el Formato F23 se reportó una sentencia en contra del Organismo de Control por valor de \$20.000.000. El fallo fue remitido a la Alcaldía Municipal de Neiva para su pago.

La Contraloría no inició acciones de repetición en el 2014.

2.6 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.6.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría Municipal de Neiva rindió la información requerida en el Formato 15, reportando que recibió 212 requerimientos ciudadanos distribuidos durante los años 2013 y 2014

Del análisis de la información se identificó que los 212 requerimientos ciudadanos se distribuyeron así:

114 corresponden a denuncias, 10 a derechos de petición de información, 16 a derechos de petición de interés general, 25 derechos de petición de interés

particular, 1 derecho de petición de consulta y 46 quejas; como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 2-13. Tipos de Requerimientos

Tipo de Requerimiento	No. Requerimientos	Participación (%)
Denuncias	114	53,8%
Derechos de Petición de Informaciones	10	4,7%
Derechos de Petición de Interés general	16	7,5%
Derechos de Petición de Interés particular	25	11,8%
Derecho de Petición de Consultas	1	0,5%
Quejas	46	21,7%
Total	212	100%

Fuente: F15 Participación Ciudadana Cuenta Vigencia 2014

La Contraloría atendió en la vigencia evaluada doce (12) denuncias de la vigencia anterior, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2-14. Requerimientos por vigencia

AÑO	No. Requerimientos	Participación
2013	12	5,7%
2014	200	94,3%
TOTAL	212	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2014

En trabajo de campo se verificó que la Contraloría atendió en la vigencia auditada los requerimientos pendientes de la vigencia anterior.

2.6.2 Atención de Requerimientos

Tabla 2-15. Estado de los Requerimientos

Estado	No. Requerimiento	Participación %
Archivo	185	87
Traslado otras Entidades	21	10
Con primera respuesta solicitando al peticionario realice tramite a su cargo	1	0
Con primera respuesta para solicitar información complementaria.	5	2
TOTAL	212	100

Fuente: Formato F15- Participación Ciudadana

2.6.2.1 Análisis del seguimiento a los requerimientos ciudadanos

La Contraloría cuenta con la Dirección Técnica de Participación Ciudadana la cual se encarga de dar trámite interno a las peticiones quejas y denuncias.

Del total de requerimientos ciudadanos reportados durante la vigencia 2014 se tomaron 20 de ellos, equivalente al 9%, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos legales contenidos en las normas y determinar la oportunidad y celeridad de las respuestas parciales y de fondo emitidas por la Contraloría, como se muestra en la tabla:

Tabla 2-16. Muestra de requerimientos.

Numero	Radicación	Fecha de Radicación
1	P 138-2014	08/09/2014
2	D 107-2014	30/07/2014
3	D 106-2014	29/07/2014
4	P 017-2014	04/02/2014
5	P 016-2014	04/02/2014
6	P-126-2014	20/08/2014
7	DP-117-2014	08/08/2014
8	P-077-2014	28/05/2014
9	P-083-2014	03/06/2014
10	DP-043-2014	18/03/2014
11	P-038-2014	11/03/2014

Numero	Radicación	Fecha de Radicación
12	P-160-2014	29/09/2014
13	P-173-2014	31/10/2014
14	P-067-2014	15/05/2014
15	P-055-2014	23/04/2014
16	P-020-2014	05/02/2014
17	P-018-2014	31/01/2014
18	P-009-2014	21/01/2014
19	P-003-2014	14/01/2014
20	P- 092-2014	25/06/2014

Fuente: Formato F-15, Participación Ciudadana 2014

Del seguimiento a la gestión de la Contraloría en la recepción, trámite, celeridad, oportunidad y respuesta en la atención de los requerimientos ciudadanos se tienen las siguientes observaciones:

- La Contraloría cuenta dentro de su estructura con la oficina de Dirección Técnica de Participación Ciudadana, la que tiene a cargo el conocimiento de los requerimientos ciudadanos. Para el trámite existen dos funcionarios con funciones de Participación Ciudadana quienes analizan, tramitan y proyectan las respuestas a los requerimientos.
- En los requerimientos que fueron parte de la muestra y objeto de verificación en trabajo de campo, no se evidenció ningún retraso en respuesta. Se observó celeridad en su trámite y respuesta de fondo en forma oportuna.
- En la información reportada en la cuenta y lo verificado en trabajo de campo, se observó que en la vigencia 2014 no se constituyeron veedurías.

En cuanto a la gestión y los resultados en el trámite de los requerimientos, en términos generales, se observó una buena gestión por parte de la Contraloría en cuanto comunicó oportunamente a los peticionarios en los avances que presenta el trámite de su denuncia, y se observa investigación, seguimiento y verificación de los hechos denunciados. Igualmente la Contraloría realiza un análisis a fondo con el fin de determinar el origen de los recursos e inclusive efectúa las auditorías, con el fin de verificar hechos, en algunos casos.

La Contraloría en la vigencia 2014 activó el Grupo de Reacción Inmediata - GRICMN, en dos oportunidades por temas de denuncias en el Municipio de Neiva relacionadas con movilidad y la adquisición de unas cartillas en la Secretaría de Desarrollo Municipal, ejercicios de control en los que se configuraron hallazgos de responsabilidad fiscal.

La Contraloría cuenta en su página Web con un link “PQD” para la recepción de denuncias ciudadanas, por medio de este enlace los ciudadanos pueden interponer sus requerimientos; el sistema igualmente permite subir documentos, pero no se puede ver el estado del trámite de la petición. La Contraloría envía respuesta al correo del denunciante o por avisos en carteleras informando el estado de la denuncia, situación que permite conceptuar que se está dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.3 Activación de los mecanismos de participación ciudadana

La Contraloría según la información reportada en la cuenta y lo verificado en trabajo de campo durante la vigencia 2014 programó y ejecutó actividades de promoción y divulgación de los mecanismos de control social y participación ciudadana, como se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. Actividades Promoción y Divulgación

No.	Concepto	Cantidad
1	No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	10
2	No de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agendas.	5
3	No de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas	0
4	No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	0
5	Total Actividades en la vigencia	15
6	No de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	0
7	No de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	1
8	Total	1
9	No de Ciudadanos Capacitados	126
10	No de Veedores Capacitados	15
11	No de Asistentes a Actividades Deliberación	405
12	Total Participantes en la vigencia	546

Fuente: Formato 15 – Promoción del Control Ciudadano

Las anteriores actividades fueron ejecutadas en cumplimiento del plan de estímulos de la participación ciudadana programadas para la vigencia 2014 en el plan de acción.

En el seguimiento realizado en trabajo de campo, se evidenció la armonización del Plan Estratégico al cumplimiento de los lineamientos de involucrar el control

ciudadano al quehacer de la Contraloría, es así que durante la vigencia se realizaron capacitaciones a los ciudadanos, veedores, jornadas de sensibilización, asesoría a una ya constituida, con miras a dar cumplimiento a las medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal.

Pese a lo anterior la Contraloría Municipal de Neiva, no suscribió para la vigencia auditada convenios y/o alianzas de cooperación y fortalecimiento interinstitucional con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social, que permitan la conformación de veedurías; tal situación se demuestra en la no conformación para la vigencia auditada de ninguna veeduría, lo que desconoce lo indicado en el artículo 121 del Ley 1474 de 2011.

2.6.4 Sistema de Control Interno

La Contraloría Municipal de Neiva por medio de la Oficina de Control Interno efectuó auditoría interna a esta dirección en el segundo semestre del 2014, entre el 28 de octubre al 20 de noviembre de 2014, la cual concluyó sin ninguna observación, al igual indicando que no hubo no conformidad de control interno y de calidad.

La Dirección cumple con la aplicación de la encuesta de satisfacción a los usuarios.

La Oficina no presenta en la vigencia auditada acciones de mejora interna.

2.6.5 Plan Estratégico- Plan de Acción

La Contraloría Municipal de Neiva, adoptó el Plan Estratégico “*Credibilidad en el Control Fiscal con Prevención, Participación y Efectividad*” para el periodo 2012 – 2015, dentro del cual el proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2014 contó dentro de su formulación con un objetivo estratégico, como se relaciona a continuación:

Objetivo estratégico 3. *Consolidar una red de veedores y contralores comunitarios y estudiantiles sólida, capacitada, objetiva y comprometida en la vigilancia social de la Administración Municipal.* El cual cuenta con tres objetivos específicos los cuales desarrollo de la siguiente forma:

- *Objetivo 3.1.- Fortalecer, capacitar, formar y apoyar las veedurías ciudadanas.* Para cumplir este objetivo se realizaron capacitaciones a los ciudadanos y veedores y jornadas de sensibilización. No se conformó veedurías.

- *Objetivo 3.2.- Continuar con el programa institucional Contralor Comunitario y ejecutar el programa del Contralor Estudiantil.* Para el desarrollo de este objetivo en algunas instituciones educativas hubo invitaciones a participar en el programa de Contralor Estudiantil logrando vincular a estudiantes en dicho programa; de la misma forma efectuó encuentros comunitarios en distintas zonas de la ciudad de Neiva y logró designación de veedores comunitarios en materia de salud. En cada situación con una participación significativa de la ciudadanía.
- *3.3.- Atender y tramitar con oportunidad las peticiones, quejas y denuncias de los ciudadanos.* Este objetivo fue cumplido por medio de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana con la atención oportuna a cada denuncia y el trámite efectuado para su respuesta de fondo.

En conclusión durante la vigencia 2014, la Contraloría dio cumplimiento a los lineamientos propuestos en su plan de acción, los cuales se enmarcaron en realizar acercamientos hacia la comunidad, así mismo, se asesoró una veeduría existente. No se realizaron convenios y/o alianzas de cooperación y fortalecimiento interinstitucional con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social, que llevaran a la conformación de veedurías para el ejercicio del control fiscal social a las políticas públicas.

2.7 PROCESO AUDITOR

2.7.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad rindió la información correspondiente a los resultados del ejercicio del control fiscal en los tiempos establecidos en la Resolución No. 07 de 2012 de la Auditoría General de la República y en los formatos misionales correspondientes, incluyendo los anexos requeridos.

2.7.2 Evaluación de la Gestión en el Proceso Auditor

2.7.2.1 Entidades Sujetas al Control Fiscal

La Contraloría Municipal de Neiva durante el período evaluado tuvo a su cargo la vigilancia fiscal de 7 entidades del orden municipal las cuales manejan un presupuesto de \$589.781.657.456, como se detalla a continuación:

Tabla 2-18. Entidades sujetas a control fiscal

ENTIDADES	CANTIDAD	PRESUPUESTO ENTIDAD VIGILADA \$	PARTICIPACION
Sector Central – Municipio	1	461.974.268.430	78%
Entidades descentralizadas Municipales	5	92.404.332.836	16%
Empresas Sociales del Estado – ESE	1	35.403.056.190	6%
Total	7	589.781.657.456	100%

Fuente: Formato 20 – Sección Entidad y Papeles de Trabajo Auditoría Neiva 2014

El presupuesto de gastos ejecutado por las entidades vigiladas ascendió a \$589.781.657.456, el presupuesto de funcionamiento a \$140.517.843.211, el de inversión a \$438.461.262.760, el servicio de la deuda pública a \$10.802.551.485 y el monto total del endeudamiento a \$86.703.783.510.

El presupuesto del sector central del Municipio representa el 78% de los recursos custodiados, las entidades descentralizadas el 16% y la empresa de servicios de salud el 6% del presupuesto vigilado.

El presupuesto custodiado presentó un incremento del 25% con respecto al de la vigencia 2013, que fue de \$ 417.505.237.242. Este presupuesto corresponde a las 7 entidades que la Contraloría reporta como sujetos de control. En las dos curadurías urbanas y en la Sociedad de Economía Mixta Mercasur Ltda en reestructuración, no se reporta presupuesto por ser entidades de economía mixta.

El total de presupuesto auditado durante la vigencia 2014 fue de \$522.079.542.087, correspondiente a los sujetos de control objeto de auditoría. Los puntos de control no fueron auditados en la vigencia evaluada.

El presupuesto auditado fue del 88%, respecto al total del presupuesto sujeto a la vigilancia del Organismo de Control.

2.7.2.2 Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

La Contraloría dispone del software Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas - SIA, mediante el cual sus sujetos de control le rinden cuenta en línea.

La Entidad tiene reglamentada la rendición de cuenta anual por parte de sus vigilados y su revisión mediante Resolución No. 224 del 30 de diciembre de 2013.

La Contraloría recibió un total de 7 cuentas de sus vigilados todas dentro del término señalado. La Entidad en la vigencia evaluada no revisó cuentas de la vigencia 2014, revisó 7 cuentas de la vigencia anterior, 4 fenecidas y 3 no fenecidas, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 2-19. Cuentas Recibidas y Cuentas Revisadas

Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido					
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
7	0	7	7	4	3	7	0	0

Fuente: Formato 21 - Informe de Cuentas Recibidas y Revisadas

La Contraloría reflejó buena gestión en la revisión de cuentas puesto que revisó el 100% de las cuentas recibidas en la vigencia 2013, periodo evaluado por la Entidad en el 2014.

En la evaluación de la gestión desarrollada por el Organismo de Control Municipal se observó que la Contraloría en ejercicio de la función fiscalizadora durante las últimas tres vigencias ha auditado la totalidad de los sujetos de control, situación que refleja cumplimiento de su objetivo estratégico No. 2 *“Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad”*.

2.7.2.3 Elaboración del Plan General de Auditorías – PGA 2014

2.7.2.3.1 *Procedimiento de elaboración del PGA-2014*

La Contraloría ajustó sus procedimientos a la metodología establecida por la Contraloría General de la República para el proceso auditor y realizó una prueba piloto en los procesos auditores realizados en la vigencia 2013.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial – GAT mediante Resolución No. 018 del 31 de enero de 2014, como metodología para el proceso auditor realizado a partir de la vigencia 2014.

La Contraloría construyó el Plan General de Auditorías vigencia 2014 en el cual incluyó la evaluación de la totalidad de sus sujetos de control.

En la priorización se determinaron como sujetos de control de alto impacto el Municipio de Neiva – Nivel Central, Empresas Públicas de Neiva, la ESE Carmen

Emilia Ospina y de bajo impacto la Personería Municipal, Curaduría 1 y Curaduría 2, Mercasur e Instituciones Educativas.

El Plan General de Auditorías PGA 2014 fue aprobado en Comité de Control Interno según Acta No. 01 del 30 de enero de 2014 y posteriormente fue socializado con el Alcalde Municipal, gerentes y demás representantes legales de los sujetos de control.

El PGA incluyó 4 auditorías regulares, 2 especiales, el informe presupuestal, financiero y de gestión y recursos naturales del nivel central y entidades descentralizadas del Municipio de Neiva. Igualmente se incluyó la refrendación de reservas presupuestales de la vigencia 2013, el registro y contabilización de la Deuda Pública y dictaminar estados financieros para ser remitidos a través del AUDIBAL a la CGR.

En el Plan General de Auditorías de la vigencia 2014 no se incluyó la evaluación de los puntos de control.

En la evaluación de la gestión desarrollada por el Organismo de Control Municipal en el ejercicio de la función fiscalizadora se observó que durante las últimas tres vigencias, los puntos de control (instituciones educativas) no han sido objeto de auditoría, como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 2.20- Puntos de Control Vigilados

AÑO	Puntos de Control	Auditados en la vigencia
2012	37	0
2013	37	0
2014	37	0

Fuente: Formatos 20 y 21 – Cuenta 2012, 2013 y 2014

Teniendo en cuenta que la Contraloría en su Plan Estratégico 2012 - 2015 *“CREDIBILIDAD EN EL CONTROL FISCAL CON PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EECTIVIDAD,”*, consagra en su Objetivo Estratégico No. 2 *“Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad”*, no se observó gestión por parte del Organismo de Control en la vigilancia fiscal de las instituciones educativas.

Esta situación evidencia falta de control, genera riesgo en el ejercicio del control fiscal y desconoce lo señalado en el artículo 9 de la Ley 42 de 1993.

2.7.2.3.2 Programación y ejecución del PGA - 2014

La Contraloría en la vigencia evaluada programó 9 auditorías y realizó 10 ejercicios de control incluyendo 4 auditorías regulares a sus principales sujetos de control y 6 especiales al Municipio de Neiva SGP, Escombreras, Patrimonio Cultural, Almacén, Gestión Ambiental y Movilidad, reflejando un cumplimiento del 100% del PGA programado.

La Contraloría en la vigencia 2014 auditó 4 de sus sujetos de control, no obstante, en las últimas tres vigencias ha practicado algún ejercicio de control fiscal a cada uno de sus vigilados.

2.7.2.3.3 Cobertura en presupuestos y entidades

En la vigencia 2014, la Contraloría tuvo bajo su control 7 entidades del orden municipal que manejan un presupuesto de \$589.781.657.456, como se detalla a continuación:

Tabla 2-21. Entidades sujetas a control fiscal

ENTIDADES	CANTIDAD	PRESUPUESTO ENTIDAD VIGILADA \$	PARTICIPACION
Sector Central – Municipio	1	461.974.268.430	78%
Entidades descentralizadas Municipales	5	92.404.332.836	16%
Empresas Sociales del Estado – ESE	1	35.403.056.190	6%
Total	7	589.781.657.456	100%

Fuente: Formato 20 – Sección Entidad y papeles de trabajo Contraloría Neiva 2014.

La Contraloría en la vigencia evaluada practicó algún ejercicio de control a 4 de sus sujetos de control registrando sin auditar 3 de ellos, lo que refleja una cobertura del 57% en número de auditados.

Con relación a las auditorías ejecutadas, se observó una disminución del 1% respecto a la vigencia anterior, es decir de 11 auditorías realizadas en el 2013 se ejecutaron 10 en la vigencia evaluada.

El presupuesto auditado en el 2014 de \$ 522.079.542.087 representa el 88% del total custodiado.

En cuanto al presupuesto auditado, la Contraloría pasó de una cobertura del 100% en el 2013, al 88% en el 2014, lo que refleja una disminución del 12%.

2.7.2.4 Metodología para el proceso auditor

La Contraloría en la ejecución del proceso auditor a partir de la vigencia 2014 aplicó los procedimientos adoptados en su Sistema de Gestión de Calidad para la realización de auditorías regulares y especiales ajustados a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Las entidades a auditar fueron seleccionadas teniendo en cuenta el mapa de riesgos, la cobertura del control fiscal y el monto del presupuesto sujeto a vigilancia.

El análisis de la gestión de control fiscal realizada por la Contraloría Municipal de Neiva, abarcó los diferentes procesos ejecutados en la vigencia 2014, tomando una muestra de cuatro (4) auditorías teniendo en cuenta el valor del presupuesto auditado, la cuantía de los hallazgos fiscales configurados y el proceso evaluado o auditoría practicada. Los ejercicios de control evaluados fueron:

- Auditoría Regular Municipio de Neiva – Nivel Central
- Auditoría Regular Empresas Públicas E.S.P.
- Auditoría Regular Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina
- Auditoría Especial Municipio de Neiva – Almacén

En la muestra evaluada se observó que la responsabilidad de las auditorías se otorga mediante memorando de asignación en el cual se define el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología a seguir, el alcance de la auditoría, el seguimiento a denuncias y/o requerimientos, el seguimiento a los memorandos de advertencia y los tiempos para la planeación, ejecución e informe durante el proceso auditor.

Posteriormente se entrega el plan de trabajo, el cronograma de actividades y el programa de auditoría en el cual se establecen las fechas programadas para cada etapa del proceso auditor, incluidas las actividades de cierre (traslado de hallazgos, presentación del plan de mejoramiento y entrega de papeles de trabajo).

2.7.2.5 Elaboración y Comunicación de Informes

Los informes de auditoría evaluados en trabajo de campo reflejan el cumplimiento de los términos programados para la ejecución del proceso auditor y la comunicación oportuna de los mismos a los sujetos vigilados.

La ampliación de términos para la presentación de los informes se encuentra debidamente autorizada. Los informes de auditoría son revisados por la Directora Técnica de Fiscalización quien ejerce la coordinación de las auditorías y previo a la comunicación del informe definitivo de auditoría se realiza control de legalidad para validar los hallazgos configurados.

La Contraloría en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, envió los informes de auditoría al Concejo Municipal de Neiva para que ejerza el control político sobre las entidades vigiladas. Los informes de las auditorías que hicieron parte de la muestra fueron remitidos según Oficios 100.07.002-0606 del 29 de julio de 2014, 100.07.002-0723 del 16 de septiembre de 2014 y Oficio 100.07.002-0777 del 1° de octubre de 2014.

En la evaluación del proceso misional denominado Fiscalización se observó que en la página institucional de la Contraloría están publicados los informes de los ejercicios de control realizados a las diferentes entidades, situación que denota cumplimiento de lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial GAT, la cual consagra en la Fase de Informe de Auditoría, *“Los propósitos del informe definitivo son: ... Comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría”*.

La Contraloría en los informes de auditoría se pronunció sobre los procesos evaluados y el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En los informes se incluyó la evaluación de las denuncias asignadas al proceso auditor o las recibidas en desarrollo del mismo, cuya evaluación se envía a Participación Ciudadana para que se entregue respuesta de fondo a los ciudadanos.

2.7.2.6 Validación y Traslado de Hallazgos

En la muestra de auditoría evaluada se observó correcta tipificación de los hallazgos configurados en los ejercicios de control realizados a sus vigilados y el mejoramiento en la configuración y estructuración de los hallazgos en los cuales se registra la condición, el criterio, la causa y el efecto. En los hallazgos de auditoría se señala la incidencia disciplinaria, penal o fiscal y todos son configurados como hallazgos administrativos para llevar a plan de mejoramiento.

En los ejercicios de control evaluados se observó que los hallazgos de auditoría fueron trasladados a las diferentes instancias una vez comunicados los respectivos informes de auditoría, dentro del término señalado en la etapa de planeación para las actividades posteriores al cierre de la auditoría.

En las auditorías ejecutadas durante la vigencia 2014, la Entidad obtuvo los siguientes resultados en configuración de hallazgos:

Tabla 2-22. Hallazgos configurados vigencia 2014

Modalidad	Auditoría	CANTIDAD					Presupuesto Auditado \$
		Traslado Hallazgo RF	Cuantía \$	Traslado Hallazgo Penales	Traslado Hallazgos Disciplinario	Traslado Hallazgos Administr.	
Regular	4	1	140.737.338	0	7	67	522.079.542.087
Especial	6	2	14.563.025	0	5	32	0
TOTAL	10	3	155.300.363	0	12	99	522.079.542.087

Fuente: Formato 21 - Sección Gestión Entidades

La Entidad en la vigencia evaluada configuró 3 hallazgos fiscales con un presunto detrimento de \$155.300.363, según lo reportado en el Formato 21- Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.

En trabajo de campo se realizó seguimiento a los hallazgos fiscales configurados en los ejercicios de control que hicieron parte de la muestra, cuyo estado actual en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, es el siguiente:

Tabla 2-23. Resultado y/o Estado Hallazgos Fiscales Traslados

ENTIDAD AUDITADA	ESTADO HALLAZGOS FISCALES			
	No. Hallazgos trasladados	Indagación Preliminar	Proceso de Responsabilidad Fiscal	Archivado por No Mérito
Auditoría Regular Empresas Públicas de Neiva vigencia 2013	1			1
Auditoría Especial Municipio de Neiva vigencia 2013	1		1	
TOTAL	2		1	1

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría Contraloría Neiva 2014

En la tabla anterior se observa que de los dos (2) hallazgos fiscales configurados en los ejercicios de control que hicieron parte de la muestra, uno de ellos que representa el 50% tiene auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal y el otro hallazgo (50%) fue archivado por no existir daño al patrimonio de Empresas Públicas de Neiva.

2.7.2.7 Planes de Mejoramiento

La Contraloría mediante Resolución 218 del 23 de diciembre de 2013 tiene establecida la reglamentación y la metodología para la elaboración y presentación de los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Neiva.

De acuerdo con el procedimiento interno la Contraloría otorga entre cinco (5) y diez (10) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento, contados a partir de la comunicación del informe definitivo de auditoría.

En las auditorías evaluadas se observó que los planes de mejoramiento fueron presentados dentro del término estipulado o la prórroga solicitada. La Contraloría realiza observaciones al plan de mejoramiento si es del caso, pero no aprueba el plan de mejoramiento presentado por el representante legal y el jefe de la oficina de Control Interno.

La Entidad realiza seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento conforme lo previsto en el acto administrativo que lo regula mediante informes de avance semestral presentados por los sujetos de control. La revisión al cumplimiento de los planes de mejoramiento se realiza a través de las auditorías que se practican a los entes auditados y/o en la revisión de cuenta, a partir de los informes semestrales presentados por los vigilados.

2.7.3 Control Fiscal Ambiental

La Contraloría en la cuenta rendida reportó dos (2) entidades usuarias del medio ambiente (Empresas Públicas de Neiva y Municipio de Neiva) que ejecutaron inversiones por valor de \$\$ 12.931.011.992, como se detalla a continuación:

Tabla 2-24. Resultado Inversión Ambiental

Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente	Presupuesto Ejecutado Inversión Ambiental \$
Autoridades y/o Administradoras del Medio Ambiente	\$ 0
Usuarias del Medio Ambiente	\$ 12.931.011.992
Empresas Públicas de Neiva	681.012.000
Municipio de Neiva	12.249.999.992
TOTAL	\$ 12.931.011.992

Fuente: Formato 22 - Sección Vigilado Ambiental

La Entidad en la Dirección Técnica de Fiscalización tiene asignados dos (2) funcionarios al área ambiental. La Contraloría en la cuenta de la vigencia 2014 registró que realizó una auditoría ambiental en la cual se configuraron 4 hallazgos, uno de ellos con connotación disciplinaria.

La Contraloría realizó dos (2) actividades ambientales durante la vigencia evaluada, consistentes en la presentación del Informe Ambiental al Concejo Municipal de Neiva y capacitación ambiental a contralores y personeros estudiantes.

La Entidad registró que durante la vigencia auditada realizó evaluación a cuatro (4) proyectos ambientales en el Municipio de Neiva y las Empresas Públicas de Neiva, los cuales tuvieron un costo de \$12.931.011.992. El costo del impacto ambiental reportado fue de \$10.241.011.992 y el valor de las obras de mitigación del impacto ambiental de \$12.491.011.992.

2.7.3.1 Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

La Contraloría presentó al Concejo Municipal de Neiva el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales en la ciudad de Neiva – Gestión Plan de Ordenamiento Territorial, Visión Ambiental de Ciudad – Región vigencia 2013, según Oficio 100.07.002-860 del 30 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

2.7.4 Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación

La Entidad durante el periodo auditado evaluó 209 contratos por valor de \$55.405.060.943, a través de auditorías regulares y especiales. El monto de la contratación evaluada representa el 10.6%, respecto al total del presupuesto sujeto a control de \$522.079.542.087.

Los resultados del control a la contratación aplicado durante la vigencia 2014, se reflejan en la tabla siguiente:

Tabla 2-25. Control al Control de la Contratación

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor H. Fiscales \$
	Cantidad	Valor \$	Adm.	Disc.	Pena.	Sanc.	Fisc.	
Auditoría Regular	142	52.058.716.754	67	7	0	0	3	140.737.338

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor H. Fiscales \$
	Cantidad	Valor \$	Adm.	Disc.	Pena.	Sanc.	Fisc.	
Auditoría Especial	67	3.346.344.189	25	4	0	0	2	14.563.025
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguimiento denuncia ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	209	55.405.060.943	92	11	0	0	5	155.300.363

Fuente: Formato 21 - Sección Control al Control de la Contratación

La Contraloría en la evaluación de la contratación configuró un total de 108 hallazgos, de los cuales 5 tienen connotación fiscal con un presunto detrimento de \$155.300.363. La Contraloría no reportó seguimiento a contratos producto de funciones de advertencia ni denuncias ciudadanas.

En los procesos auditores que hicieron parte de la muestra se observó que el Organismo de Control en la evaluación del proceso contractual verificó el cumplimiento de los procedimientos internos y de la normatividad vigente en las diferentes etapas de la contratación. Se constató el cumplimiento de los principios de la función administrativa, del objeto contractual, las deducciones de ley, la interventoría, supervisión, seguimiento y liquidación de los contratos y convenios interadministrativos. Así mismo, el equipo auditor de la Contraloría realizó inspecciones oculares para comprobar el cumplimiento del objeto contractual y se observó el pronunciamiento con relación al alcance de los fines previstos para satisfacer las necesidades de las entidades con los contratos celebrados y ejecutados.

2.7.5 Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría tiene definido en el Sistema de Calidad el procedimiento para la suscripción y seguimiento de los memorandos de advertencia. En la vigencia 2014 la Entidad realizó seguimiento a los memorandos de advertencia en los ejercicios de control programados. En la carpeta de cada función de advertencia se deja el registro correspondiente en el Formato SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA A LOS SUJETOS DE CONTROL, en el cual se consigna el Número del Memorando de Advertencia, el tema, el sujeto responsable, las actuaciones desarrolladas y las observaciones.

En los ejercicios de control evaluados en trabajo de campo se realizó seguimiento a cinco (5) memorandos de advertencia comunicados en la vigencia 2013, en los cuales se registraron los avances y el estado de los mismos.

En la vigencia evaluada la Entidad comunicó diez (10) memorandos de advertencia a sus sujetos de control, sobre diferentes temas relacionados con presuntas irregularidades que ponen en riesgo el patrimonio público por la gestión desarrollada. La Entidad realiza seguimiento a las acciones correctivas propuestas por los vigilados y a los beneficios obtenidos con las mismas. En los ejercicios de control programados con posterioridad se realiza seguimiento a los memorandos de advertencia comunicados.

2.7.6 Beneficios del Control Fiscal

La Contraloría registró seis (6) beneficios del control fiscal ejercido durante la vigencia 2014. El 100% de los beneficios reportados son cuantificables en la suma de \$232.811.622.

Los beneficios del control fiscal reportados corresponden a hallazgos del proceso auditor y atención de denuncias, como se detalla a continuación:

Tabla 2-26. Beneficios del Control Fiscal

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha comunicación	Tipo de beneficio	Valor \$
Otros	Municipio de Neiva	Denuncia N°162-2014, por posible detrimento patrimonial por deficiencias observadas en la cantidad y calidad de vía pavimentada por la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva, denunciado por la comunidad. el valor a descontar al contratista o proveedor en el acta parcial a suscribir es de \$34.389.360,00 incluido el IVA, correspondiente del Contrato de Suministro de Materiales N°382 de 2014.	15/10/2014	Cuantificable	34.389.360
Otros	Municipio de Neiva	Denuncia N°085-2014, por presunta irregularidad en falsedad en documento Paz y Salvo Municipal y presunto plagio sello de entidad financiera de recaudo del impuesto el predial por parte de la señora MARÍA HELENA MEDINA SÁNCHEZ, C.C.36.145.581, residente en la Calle 56 N°17A-07, cédula catastral 010909410012000. Se verificó que el pago ingresara en la cuenta del municipio	18/06/2014	Cuantificable	687.700

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha comunicación	Tipo de beneficio	Valor \$
Otros	Municipio de Neiva	Denuncia N°037-2014 por la presunta irregularidad en la factura N°2013902000004035, la cual soporta el contrato 1456 de 2013, a nombre de la UNIÓN TEMPORAL VÍAS DEL HUILA 2013, por valor de \$53.570.000, la cual presentó sello de la Entidad financiera BANCO DAVIVIENDA, pero no se encontró ingresado este valor a las cuentas bancarias del Municipio. Se requirió al representante legal del consorcio y pago los derechos de contratación, según reporte de caja.	07/04/2014	Cuantificable	53.570.000
Proceso auditor - Hallazgos	MUNICIPIO DE NEIVA - ALMACEN	Presunto detrimento por el manejo ineficiente e ineficaz de los bienes encomendados y adquiridos en el manejo de almacén municipal.	15/10/2014	Cuantificable	79.840.810
Proceso auditor - Hallazgos	Municipio de Neiva	Ajuste del acta de recibo de obra a favor del Municipio correspondiente al contrato de obra pública No. 366 de 2013.	14/07/2014	Cuantificable	6.253.752
Proceso auditor - Hallazgos	Municipio de Neiva	Recuperación relacionada con el pago voluntario por el contratista de los derechos de contratación al contrato de obra pública No. 1456 de 2013.	14/07/2014	Cuantificable	58.070.000
TOTAL					232.811.622

Fuente: Formato 21 – Sección Beneficios del Control Fiscal

En las auditorías que hicieron parte de la muestra se verificaron los beneficios de control fiscal registrados encontrando coherencia entre lo reportado y los soportes de los beneficios que reposan en el archivo documental de las auditorías, así:

- En la Auditoría Regular al Municipio de Neiva se registraron dos (2) beneficios de control fiscal, así:
 1. Pago de \$58.070.000 debido a que en el Contrato de Obra Pública No. 1456 de 2013 no se habían cancelado los derechos de contratación, obteniéndose el pago por parte del contratista de \$53.570.000 el 20 de marzo de 2014 y de \$4.500.000 el 21 de marzo de 2014, por concepto de intereses.
 2. Descuento de \$6.253.742.43 en el Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública No. 366 de 2013, debido a que se había incluido el AIU en los ítems 1 y 2 y en el total. Este valor fue descontado del valor a pagar al contratista.
- En la Auditoría Especial Municipio de Neiva – Almacén vigencia 2013 se registró un beneficio de control fiscal en valor de \$79.840.810 debido a que en el inventario físico no se encontraron bienes muebles que posteriormente aparecieron según Actas de Auditoría del 3 y 4 de julio de 2014. Esta situación desvirtuó un presunto hallazgo fiscal.

2.7.7 Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales

La Contraloría informó que durante la vigencia 2014 la Contraloría General de la República no ejerció control fiscal excepcional ni concurrente sobre los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva. Igualmente, la Entidad de Control no realizó acciones conjuntas con la CGR.

2.7.8 Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción

La Contraloría en su Plan Estratégico 2012-2015 “*CREDIBILIDAD EN EL CONTROL FISCAL CON PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EECTIVIDAD*”, tiene contemplado el Objetivo Estratégico No. 2 que se refiere directamente al ejercicio del control fiscal, “*Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad.*”

La Contraloría registró cumplimiento satisfactorio de las actividades correspondientes al objetivo estratégico No. 2, al tercer año de gestión, según el plan estratégico adoptado en cumplimiento del Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.

2.7.9 Sistema de Control Interno

La Dirección Técnica de Fiscalización realiza evaluación al desarrollo del proceso misional mediante el seguimiento a la ejecución de las diferentes auditorías programadas en desarrollo del Plan General de Auditorías, conforme lo señala el procedimiento interno adoptado por la Entidad, para confrontar el contenido y los resultados con el memorando de asignación y el plan de auditoría, la aplicación de la metodología, la determinación de la muestra y el cumplimiento de los tiempos establecidos.

La Oficina de Control Interno en el 2014 realizó auditoría interna al Proceso de Fiscalización en la cual se configuró una acción de mejora relacionada con la determinación de la muestra respecto a la cual en el mes de octubre de 2014 se concertó el correspondiente plan de mejoramiento.

2.8 INDAGACIONES PRELIMINARES

2.8.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato F16 se reportaron dos (2) indagaciones preliminares en cuantía de \$ 551.969.838.

En la revisión de la información se observó que no hay riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Las diligencias preliminares tuvieron el siguiente origen:

Tabla 2-27. Origen Indagaciones Preliminares

Origen	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Proceso Auditor	1	50	\$9.116.666	2
Otros (Traslado CGR)	1	50	\$542.853.172	98
TOTAL	2	100	\$ 551.969.838.	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La tabla anterior evidencia que el número de actuaciones iniciadas por mecanismos diferentes al proceso auditor es representativa en cuantía.

La antigüedad que presentan las indagaciones preliminares de la vigencia 2014 es la siguiente:

Tabla 2-28. Antigüedad Indagaciones Preliminares

Antigüedad	N°	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2014	2	100	\$ 551.969.838.	100
Total	2	100	\$ 551.969.838.	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

De acuerdo a lo registrado en el formato F16, las indagaciones preliminares se iniciaron en el 2014.

El término utilizado por el Organismo de Control para dictar auto de apertura de la indagación preliminar es de cuatro (4) meses, tiempo que se ajusta al señalado en el Procedimiento Ordinario de Responsabilidad Fiscal.

El Vigilado terminó un expediente que equivale al 50% de las indagaciones preliminares dentro de los seis meses establecidos por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, según lo reportado en la cuenta.

El estado que registran las diligencias preliminares al culminar el año 2014 se relaciona a continuación:

Tabla 2-29. Estado Indagaciones Preliminares

Estado de las Indagaciones Preliminares	N°	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Archivada por improcedencia	1	50	\$9.116.666	2
En trámite	1	50	\$542.853.172	98
Total	2	100	\$ 551.969.838.	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La Entidad terminó una (1) actuación preliminar equivalente al 50% en cantidad y al 2% en cuantía. El expediente en trámite se encuentra dentro de los términos legales para tomar la decisión.

2.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

2.9.1 Procesos Ordinarios

2.9.1.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad durante el 2014 adelantó 38 procesos que datan desde el año 2009 presentando la siguiente antigüedad:

Tabla 2-30. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2009	Entre 5 y 6 años	1	3	\$8.572.114	1
2010	Entre 4 y 5 años	5	13	\$4.106.442.647	50
2011	Entre 3 y 4 años	10	26	\$2.499.424.337	30
2012	Entre 2 y 3 años	5	13	\$921.965.652	11
2013	Entre 1 y 2 años	16	42	\$561.130.050	7
2014	Menos de un 1 año	1	3	\$60.066.000	1
TOTAL		38	100	\$8.157.600.800	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la revisión de la cuenta se observó que el Vigilado terminó la actuación del 2009. Respecto a los quince (15) expedientes del 2010 y 2011 que al finalizar el período evaluado se encontraban en trámite, se evidenció que nueve (9) tienen decisión de fondo.

En el Formato F17 se reportaron seis (6) procesos fiscales que llevan más de tres años en trámite y por lo tanto presentan alto riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, así:

Tabla 2-31. Procesos Fiscales en riesgo de Prescripción

Procesos en riesgo de prescripción	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2011	6	100	\$2.222.018.630	100
TOTAL	6	100	\$2.222.018.630	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Al finalizar la vigencia 2014 se observó que de estas actuaciones, dos (2) expedientes en cuantía de \$142.515.640 presentan un mayor riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal por cuanto solo tienen auto de apertura de proceso fiscal.

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

Tabla 2-32. Origen Procesos Fiscales

Origen	Número Procesos	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
Proceso Auditor	27	71	\$6.746.915.581	83
Indagaciones Preliminares	9	24	\$1.349.148.470	16
Denuncias	2	5	\$61.536.749	1
TOTAL	38	100	\$8.157.600.800	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la tabla anterior se evidenció que el porcentaje de procesos fiscales iniciados como resultado de ejercicios de control fiscal es representativo, esto es, en cantidad alcanza el 71% y en cuantía el 83% del valor total de los expedientes.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante el período evaluado:

Tabla 2-33. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Procesos en trámite (antes de imputación)	11	29	\$498.509.690	6
Procesos con imputación	11	29	\$2.845.111.132	35
Procesos Archivados por	3	8	\$190.486.000	2

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Pago				
Procesos Archivados por no mérito	3	8	\$2.532.870.057	31
Procesos Fallados con Responsabilidad Fiscal	4	11	\$1.564.711.129	19
Procesos Fallados Sin Responsabilidad Fiscal	5	13	\$327.755.282	4
Procesos Acumulados	1	2	\$198.157.510	3
TOTAL	38	100	\$8.157.600.800	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió 16 procesos equivalentes al 42% del total de las actuaciones adelantadas en el año 2014. De los procesos decididos terminó 13 expedientes equivalentes al 34% de la población total.

Los expedientes con auto de apertura y con auto de imputación representan el 41% de la cuantía y el 58% de la población total.

El porcentaje más representativo en cuantía de los procesos archivados corresponde a las actuaciones terminadas por no mérito, el cual es del 31% respectivamente, en relación con los archivados por pago cuyo porcentaje no supera el 2% en cuantía.

El valor de los fallos durante la vigencia 2014 fue de \$858.696.620, decisiones que en su mayoría fueron confirmadas.

El valor recaudado durante el trámite de los procesos fiscales ordinarios en el 2014 fue de \$224.504.300.

2.9.1.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario

2.9.1.2.1 *Cumplimiento de términos*

La Dirección de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2014 estuvo conformada por un Director Técnico, dos Profesionales Especializadas y un Secretario.

El director y las profesionales especializadas tuvieron bajo su responsabilidad el trámite de 2 indagaciones preliminares y 44 procesos fiscales (ordinarios y verbales).

En la vigencia 2014 se inició un (1) expediente en el cual se dictó oportunamente el auto de apertura de proceso fiscal.

En la muestra de procesos fiscales auditados se evidenció que durante el 2014 y lo corrido del 2015 se impulsaron las actuaciones fiscales de las vigencias anteriores, esto es, a la fecha de trabajo de campo se terminaron los expedientes del 2010 y la mayoría del 2011 y 2012.

En la evaluación realizada se estableció que del año 2011 quedan tres (3) procesos fiscales por decidir y del 2012 una (1) actuación, expedientes que ya tiene imputación fiscal y se encuentran en período probatorio y proyecto de fallo. El grado de consulta fue decidido en el término señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

En la muestra de procesos revisados se evidenció que los recursos de reposición y apelación fueron decididos dentro del término otorgado por la ley.

2.9.1.2.2 Vinculación de la Compañía Aseguradora

La Entidad vinculó en oportunidad a las compañías aseguradoras al proceso fiscal y les notificó las decisiones proferidas en el trámite del mismo, así se verificó en los procesos auditados.

En el Formato F17 se registraron treinta y siete (37) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$11.696.202.302, es decir, el 97% de los expedientes tiene garantía.

2.9.1.2.3 Decreto de Medidas Cautelares

La Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los implicados y no decretó medidas cautelares en el período evaluado. En el F17 no se reportó gravamen alguno.

2.9.1.2.4 Perentoriedad para el decreto de pruebas y preclusividad en la práctica de las mismas

En los procesos auditados se observó que las pruebas se decretaron dentro del término señalado en la norma, esto es, dentro del mes.

El plazo de los dos años previsto para la práctica de las pruebas fue cumplido por la Entidad, según lo verificado en las actuaciones revisadas.

2.9.1.2.5 Nulidades

En dos (2) procesos auditados se evidenció que la Entidad decretó nulidad de la actuación. Una de oficio y la otra atendiendo petición del implicado, auto que fue expedido dentro del término señalado por la ley.

2.9.1.2.6 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

La Contraloría no decretó caducidad de la acción fiscal en los procesos fiscales que adelantó durante el 2014.

En la vigencia 2014 la Entidad no declaró la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En la auditoría realizada se observó que la mayoría de expedientes de las vigencias 2011 y 2012 fueron terminados. Las tres actuaciones que se encuentran en trámite ya tienen imputación fiscal.

2.9.1.2.7 Traslado del Fallo con Responsabilidad Fiscal a otras autoridades

En el trabajo de campo realizado se observó que el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado fue trasladado oportunamente a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y entidad afectada; sin embargo en dos (2) expedientes fiscales que hicieron parte de la muestra se evidenció que el traslado del fallo fiscal a jurisdicción coactiva presentó dilación, situación que denota falta de control y afecta la gestión de la entidad por cuanto puede disminuir el recaudo del daño patrimonial.

Tabla 2-34. Fallos con Responsabilidad Fiscal no trasladados oportunamente a Jurisdicción Coactiva

Radicación	Ejecutoria	Traslado a Cobro Coactivo	Término Utilizado para el traslado del título (días*)
1	26/05/2014	21/07/2014	37
2	26/05/2014	07/07/2014	27

*Se descontaron los días festivos.

Fuente: Papeles de trabajo auditoría-2015.

2.9.2 Procesos Verbales

2.9.2.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría durante el año 2014 adelantó seis (6) procesos fiscales por el procedimiento verbal en cuantía de \$276.966.415.

Las actuaciones presentan la siguiente antigüedad:

Tabla 2-35. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2013	Entre 1 y 2 años	3	50	\$224.709.060	50
2014	Menos de un 1 año	3	50	\$52.257.355	50
TOTAL		6	100	\$276.966.415	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Los expedientes adelantados por el procedimiento verbal no presentan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, pues el más antiguo, a la fecha de rendición de la cuenta, data del año 2013.

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

Tabla 2-36. Origen Procesos Fiscales

Origen	Número Procesos	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
Proceso Auditor	3	50	\$51.424.615	18
Indagaciones Preliminares	1	17	\$177.611.800	64
Denuncias	2	33	\$47.930.000	18
TOTAL	6	100	\$276.966.415	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la tabla anterior se observó que el porcentaje más representativo en cantidad se originó por proceso auditor, 50% y en cuantía por indagaciones preliminares con un 64%.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia evaluada:

Tabla 2-37. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Con auto de Apertura e Imputación Fiscal	1	17	\$7.930.000	3
En audiencia de descargos	3	50	\$87.097.260	31
Fallos con responsabilidad fiscal Ejecutoriado	1	17	\$177.611.800	64
Fallos con responsabilidad fiscal decidiendo recurso	1	16	\$4.327.355	2
TOTAL	6	100	\$276.966.415	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió dos (2) procesos equivalentes al 33% del total de las actuaciones adelantadas en el año 2014 por el procedimiento verbal, de los cuales terminó 1 expediente que alcanza un 17%.

El porcentaje más alto en cantidad lo representan los procesos que se encuentran en audiencia de descargos con un porcentaje del 50% en cantidad y un 31% en cuantía.

El porcentaje en cuantía más elevado corresponde al proceso fiscal fallado con responsabilidad fiscal, cuyo porcentaje representa el 64% del valor total del daño patrimonial.

2.9.2.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal

2.9.2.2.1 *Avances y cumplimiento de la normatividad aplicable en procesos verbales*

La Entidad tramitó la mayoría de los hallazgos fiscales de la vigencia 2014 por el procedimiento verbal, en cumplimiento de lo señalado por la Auditoría General de la República y el plan de acción del periodo evaluado. La Contraloría durante la vigencia 2014 adelantó el mismo número de actuaciones fiscales tramitadas en el año 2013.

En la auditoría se observó que el proceso fiscal que se encuentra en trámite corresponde a una actuación del 2014.

La Entidad adelantó 26 audiencias durante el período 2014.

Las actuaciones de la vigencia 2014 fueron iniciadas oportunamente, esto es, dentro del término señalado por la Entidad en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal que es de 4 meses.

En la información registrada se observó que la Contraloría utilizó un término de un (1) mes para notificar el auto de apertura e imputación fiscal.

En la revisión efectuada a los dos (2) procesos que durante la vigencia 2014 fueron decididos se evidenció oportunidad para dar inicio a la audiencia de decisión.

Los fallos fiscales fueron expedidos en oportunidad, según lo reportado en la cuenta y verificado en trabajo de campo.

La Entidad no reportó valor recaudado durante la vigencia 2014.

El traslado realizado a jurisdicción coactiva del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado en la vigencia fue oportuno.

2.9.2.2.2 Vinculación de la Compañía Aseguradora

En los procesos auditados se observó que se vinculó en oportunidad a la compañía aseguradora. En el F17 se registraron seis (6) procesos amparados por valor de \$2.350.358.400, es decir, el 100% de la población total.

2.9.2.2.3 Decreto de Medidas Cautelares

La Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los implicados, sin embargo, durante el período evaluado no decretó medidas cautelares. En el F17 se registró una medida cautelar de la vigencia 2013 en cuantía de \$355.223.600.

2.9.2.2.4 Práctica y preclusividad del plazo para pruebas

El Organismo de Control decretó las pruebas en oportunidad y fueron practicadas dentro del término señalado en el literal f del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, esto es, dentro del año siguiente, según lo reportado en el F17 y verificado en los procesos auditados.

2.9.2.2.5 Nulidades

En los procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció que la solicitud de nulidad se decidió en oportunidad, esto es, en la misma audiencia o en la siguiente.

2.9.2.2.6 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.

En la vigencia 2014 no se decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal ni existe riesgo de la misma.

2.9.3 Control Interno

Durante la vigencia 2014 se realizó auditoría interna a la Dirección de Responsabilidad Fiscal ejercicio que concluyó sin observaciones.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal lleva un tablero de control en el cual registra el estado actual de los procesos fiscales y la evaluación de los compromisos adquiridos por los sustanciadores en el mes anterior como en el que inicia. El control permanente minimizó el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal y mejoró la gestión de la dependencia.

2.9.4 Seguimiento Plan Estratégico – Plan de Acción

La Dirección de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2014 cumplió el plan de acción logrando un cumplimiento en cada una de sus metas del 100%, porcentaje que fue verificado por la Auditoría General de la República sin encontrar reparo alguno.

Las actividades pactadas apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos señalados por la Entidad.

2.10 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.10.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó 14 procesos coactivos durante el año 2014, los cuales presentaron el siguiente origen:

Tabla 2-38. Origen Procesos Coactivos

Año	Población Total	Fallos Con Responsabilidad Fiscal	Multas
2014	14	12	2
	\$5.069.240.960	\$5.066.292.509	\$2.948.451

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La clasificación de los procesos coactivos teniendo en cuenta la antigüedad de las actuaciones arrojó como resultado que en la vigencia 2014 se concentró el mayor número de títulos ejecutivos y en el año 2011 la cuantía más elevada, como se ilustra a continuación:

Tabla 2-39. Procesos de Jurisdicción Coactiva por Vigencias

Vigencia	Cantidad	Porcentaje	Cuantía Título Ejecutivo	Porcentaje
2014	5	36	\$874.241.204	17
2013	4	29	\$738.398.833	14
2011	2	14	\$3.427.987.897	67
2004	1	7	\$21.397.035	1
2003	1	7	\$7.215.040	1
2002	1	7	\$951	0
TOTAL	14	100	\$5.069.240.960	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

2.10.2 Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos

La Entidad avocó conocimiento en oportunidad de cinco (5) títulos ejecutivos en cuantía de \$874.241.204 durante el 2014.

En la evaluación de los procesos auditados se evidenció dilación y falta de impulso procesal en algunas actuaciones, situación que denota falta de control, desconoce el Procedimiento del Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la Entidad y podría disminuir el resarcimiento del daño patrimonial. En la siguiente tabla se ilustra lo anterior:

Tabla 2-40. Procesos de Jurisdicción Coactiva con falta de impulso procesal

Radicación	Observación
1	Se observó dilación para iniciar el cobro persuasivo y librar mandamiento de pago.
2	Se presentó demora para librar mandamiento de pago. La negociación directa se efectuó en septiembre y la orden de pago se libró en enero y febrero de 21015.
3	

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2015

En los procesos auditados se observó que los curadores ad-litem en la contestación al mandamiento de pago hicieron uso de la excepción genérica sin plantear excepciones de fondo.

La Contraloría decretó una (1) medida cautelar durante la vigencia 2014 en cuantía de \$7.016.206. En los expedientes revisados se observó seguimiento a los bienes de los ejecutados fiscales. En el Formato 18 se registraron 5 procesos con medida cautelar en cuantía de \$85.207.801.

Los procesos terminados en la vigencia evaluada fueron archivados por las causas y en las cuantías que a continuación se ilustran:

Tabla 2-41. Procesos Coactivos Archivados

Año	Archivos por Pago
2014	2
CUANTÍA	\$132.103.384

Fuente: Cuenta 2014

El recaudo de los procesos terminados por pago respecto al valor total de la cartera fue del 2%, no obstante, el recaudo en la vigencia fue bueno.

Tabla 2-42. Porcentaje Procesos Coactivos Archivados por pago

	N° Procesos	% Participación	Valor	% Participación
Total cartera de procesos coactivos	14	100	\$5.069.240.960	100
Procesos terminados por pago	2	14	\$132.103.384	2

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La gestión en materia de recaudo durante el 2014 ascendió al 10%. Es preciso indicar que el 63% del valor de la cartera corresponde a un (1) proceso coactivo cuyo daño patrimonial es de \$3.192.017.366, expediente en el cual se han realizado gestiones de cobro y pagos por \$288.000.000, sin obtener resarcimiento total.

Tabla 2-43. Valor Recaudado Procesos Coactivos

Procesos	Total Cartera		Valor Recaudado durante el proceso		Valor Recaudado durante la vigencia 2014	
	Valor	% Participación	Valor	% Recaudo	Valor	% Recaudo
14	\$5.069.240.960	100	\$1.176.785.355	23	\$529.450.188	10

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En los procesos auditados se evidenció seguimiento a los acuerdos de pago. La Entidad durante la vigencia suscribió dos (2) acuerdos de pago en cuantía de \$37.836.646. En el Formato F18 no se reportaron compromisos de vigencias anteriores.

La Contraloría no reportó diligencias de remate ni ejecución de garantías en el Formato F18 durante el 2014.

Tabla 2-44. Recaudo durante el 2014 vs Valor del Presunto Daño en Procesos Fiscales

Valor Recaudado vigencia 2014	Valor del Daño Patrimonial Procesos de Responsabilidad Fiscal
\$753.954.488	\$8.434.567.215

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

*El valor incluye resarcimiento de procesos fiscales (ordinarios y verbales) y procesos coactivos durante el 2014.

El porcentaje de recaudo obtenido durante la vigencia evaluada (procesos fiscales ordinarios y procesos coactivos) frente al valor del presunto daño patrimonial de los procesos de responsabilidad fiscal, es del 9%.

2.10.3 Sistema de Control Interno

La Dirección de Responsabilidad Fiscal durante el 2014 llevó un tablero de control a través del cual realizó seguimiento mensual a los compromisos adquiridos por la profesional, sin embargo, se evidenció falta de control ante la ausencia de la profesional (incapacidad) que sustancia las actuaciones lo que conllevó a la falta de impulso procesal en algunos expedientes, según lo verificado en campo.

2.10.4 Seguimiento Plan Estratégico - Plan de Acción

La Entidad durante el período evaluado cumplió en su mayoría con las acciones del Plan de Acción, las cuales conllevaron al cumplimiento del Objetivo Estratégico 2 “Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad”; no obstante, respecto a la acción “Librar Mandamientos de Pago dentro del término establecido en el Procedimiento de Reglamento Interno de Recaudo de Cartera” se evidenció incumplimiento de la Entidad, como quedó plenamente determinado en el acápite anterior, situación que afecta la gestión de la Entidad.

2.11 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.11.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría durante la vigencia evaluada adelantó cinco (5) procesos administrativos sancionatorios.

En las actuaciones sancionatorias radicadas en la vigencia 2014 se observó oportunidad para evidenciar las situaciones que generan proceso administrativo sancionatorio.

En los procesos en los cuales se llevó a cabo la notificación del auto mediante el cual se inició el proceso administrativo sancionatorio durante la vigencia 2014 se observó celeridad, según lo reportado en el Formato F-19.

La antigüedad de los procesos sancionatorios adelantados en el 2014 corresponde a las siguientes vigencias:

Tabla 2-45. Procesos Administrativos Sancionatorios

Año de apertura del proceso	N° Procesos	% Participación
2012	1	20
2013	2	40
2014	2	40
Total	5	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La Entidad terminó el proceso administrativo sancionatorio de la vigencia 2012, uno del 2013 y uno del 2014. El expediente del 2013 que se encuentra en trámite tienen decisión de fondo.

En la vigencia 2014 se decidieron cuatro (4) procesos así:

Tabla 2-46. Procesos Administrativos Sancionatorios

PROCESOS CON DECISION	
ARCHIVOS	MULTAS
3	1

Fuente: Formato 19 Cuenta 2014

Las multa impuestas por la Entidad ascendió a \$12.502.193.

Durante el período evaluado no se recaudó suma alguna de dinero por concepto de multas.

En la vigencia 2014 se terminaron tres (3) procesos equivalente al 60% de la población total.

De acuerdo a lo reportado en el Formato 19 no se interpuso recurso de reposición.

La diligencia de notificación de la multa impuesta fue el 18 de diciembre de 2014.

2.12 CONTROL INTERNO

2.12.1 Evaluación de la Gestión en Control Interno

2.12.1.1 Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno

La Oficina Asesora de Control Interno socializó al Comité Directivo, de Planeación y Evaluación y Comité de Control Interno la actualización del MECI 2014, establecida en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

La Contraloría se comprometió a realizar las actualizaciones al Modelo Estándar de Control Interno – MECI cumpliendo con cada una de las fases establecidas dentro de los plazos previstos.

La Oficina de acuerdo con el Manual Técnico de Actualización del MECI elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló la Fase 1. Conocimiento para lo cual realizó las sensibilizaciones necesarias al interior de la Entidad con la participación de todos los funcionarios,

En la Fase 2. Diagnóstico se realizó la autoevaluación con cada uno de los jefes de oficina para identificar los principales cambios surtidos en el proceso de actualización y establecer los cambios necesarios frente a la implementación y por lo tanto, debe ser creado, modificado o eliminado según sea el caso.

En cumplimiento de la Fase 3. Planeación de la actualización se estableció el cronograma y se socializó con el Comité de Control Interno.

En la Fase 4. Ejecución y Seguimiento se revisaron todos los componentes y elementos del Modelo Estándar de Control Interno y se estableció que la Contraloría Municipal de Neiva cuenta con los productos requeridos en la actualización del MECI 2004.

La Contraloría realizó la Fase 5. Cierre, dentro del plazo establecido para la actualización del MECI, según Acta No. 12 del 30 de diciembre de 2014, situación que evidencia el cumplimiento del Decreto 943 de 2014 y la Circular Externa No. 06 de 2014, expedida por la Auditoría General de la República.

La Oficina de Control Interno presentó el informe de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Entidad en desarrollo del procedimiento B03.EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL MECI.

La Contraloría Municipal cuenta en su estructura administrativa con la Oficina Asesora de Control Interno, la que lideró el proceso de actualización del MECI. La Entidad no realizó contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación del nuevo modelo estándar de Control Interno, el cual se encuentra articulado al sistema de gestión de calidad.

2.12.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014.

La Contraloría durante la vigencia 2014 a través de la Oficina Asesora de Control Interno evaluó los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo que componen el Sistema de Gestión de Calidad.

Igualmente en la vigencia evaluada fueron revisados y actualizados los procedimientos que componen el sistema de calidad.

2.12.1.3 Elementos de Control Indicadores de Gestión y Planes de Mejoramiento.

Se evaluó y verificó la implementación del elemento de control Indicadores de Gestión para medir los resultados de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Así mismo, la Entidad tiene implementado el elemento de control Planes de Mejoramiento para tomar las acciones correctivas necesarias ante las no conformidades detectadas como producto de la evaluación a sus procesos.

2.12.1.4 Concertación de planes de mejoramiento producto de las auditorías internas

La Oficina Asesora de Control Interno concertó acciones de mejora con los dueños de los procesos como producto final resultante de las auditorías internas y las auditorías de seguimiento.

Los responsables de los procesos evaluados diseñaron las acciones correctivas pertinentes con el objeto de eliminar la causa real que generó la no conformidad detectada, mediante la aplicación del procedimiento pertinente.

La Oficina de Control Interno da su aprobación al desarrollo de las actividades programadas en el plan de mejoramiento presentado por la oficina o proceso evaluado.

2.12.1.5 Evaluación de las medidas de austeridad en el gasto público

La Oficina de Control Interno conforme lo dispuesto en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y Decreto 0984 de 2012, realiza evaluación a los gastos de la Entidad para verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.

La Oficina Asesora de Control Interno revisa y evalúa los gastos reportados para determinar el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público y presenta informes periódicos de Austeridad en el Gasto.

No se observó pronunciamiento sobre el incumplimiento de las directrices del orden nacional.

2.12.1.6 Seguimiento a las denuncias y peticiones ciudadanas

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 realizó seguimiento a las peticiones y denuncias ciudadanas recibidas en el Organismo de Control y presentó a la Contralora Municipal informes semestrales sobre la evaluación al cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan el trámite y atención de requerimientos ciudadanos.

Los informes referidos se encuentran publicados en la página institucional de la Contraloría a disposición de la ciudadanía.

2.13 GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

2.13.1 Revisión de Cuenta

La Contraloría en el Formato 24 – Gerencia Pública y Gestión TIC presentó en la sección que lo conforma la información requerida sobre el plan estratégico, los manuales de procedimientos, el Modelo Estándar de Control Interno y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

La Entidad reportó que cuenta con un plan estratégico en el cual tiene programados 4 objetivos cumplidos parcialmente a diciembre de 2014; dispone de manuales y procedimientos; tiene implementadas las 5 fases del MECI y el sistema de control interno arrojó una calificación de 96%.

En lo relacionado con la Gestión TIC, la Contraloría reportó la Calificación oficial de cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea suministrada por el Programa Gobierno en línea, requerida en el formato, cuyos resultados evidencian

cumplimiento de las metas señaladas por el Gobierno Nacional en el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, actualmente derogado por el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2-47. Resultado Implementación TIC

PORCENTAJE AÑO 2014	FASES IMPLEMENTACION ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA				
	Información	Interacción	Transacción	Transformación	Democracia
Cumplimiento señalado GEL	55	60	35	40	65
Cumplimiento Contraloría	61.63	35.99	55.38	26.13	39.85

Fuente: Formato 24 – Gerencia Pública y TIC – Decreto 2693 de 2012

De acuerdo con lo registrado anteriormente, la Contraloría ha avanzado en el cumplimiento de los porcentajes de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, señalados en la norma nacional para los municipios de primera categoría al año 2014.

2.13.2 Plan Estratégico 2012 - 2015

La Contraloría cuenta con el Plan Estratégico 2012 – 2015 denominado *“CREDIBILIDAD EN EL CONTROL FISCAL CON PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EECTIVIDAD”*, fundamentada en la orientación prevista en el título XII, capítulo 2, artículos 339, 342, 343 y 346 de la Constitución Política y en particular la Ley 152 de 1994, *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* y la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, que en su artículo 129 señala: *“Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión”*.

El Plan Estratégico 2012 – 2015 adoptado por la Contraloría Municipal de Neiva acoge las disposiciones legales y está armonizado con las actividades definidas en el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad y atiende los mandatos constitucionales y legales para definir los objetivos, estrategias, metas y responsables en cumplimiento de su actividad misional durante el cuatrienio.

El plan estratégico contempló como Misión *“La Contraloría Municipal de Neiva ejerce con efectividad y celeridad la evaluación y vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Municipal, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes de la Ciudad de Neiva, a partir de la implementación del control preventivo y el fortalecimiento del control social, con el*

fin de evitar el detrimento al erario y contribuir al resarcimiento oportuno del daño al patrimonio público de nuestra ciudad”.

Y como Visión: *“La Contraloría Municipal de Neiva en el año 2015 será reconocida a Nivel Nacional como la Entidad Fiscalizadora Territorial modelo para los organismos de Control Fiscal Colombiano, destacándose por una planta de personal profesionalizada y altamente comprometida y por unos procedimientos técnicos, ágiles y eficientes soportado en tecnología de punta y apoyadas en redes de Control Interno y Contralores comunitarios fortalecidos y capacitados para reducir los niveles de corrupción en las Entidades de la Ciudad”*

La Contraloría en su política de gestión señaló que *“La Contraloría Municipal de Neiva reconoce a la ciudadanía como receptora de la gestión fiscal y se compromete a liderar una lucha frontal y decidida contra la corrupción en todas sus manifestaciones en aras de garantizar la conservación y buen uso del patrimonio de la ciudad, como una vía para la eficiencia en la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, con la participación del un Talento Humano comprometido, una red de control interno fortalecido y unas veedurías ciudadanas debidamente capacitada.*

El control fiscal ejercido por la Contraloría Municipal de Neiva se enfocará a la evaluación de los proyectos y políticas públicas basada en un evaluación técnica y objetiva de los riesgos de la administración, de forma tal que garanticemos que la inversión y el gasto público se oriente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en desarrollo de las políticas del plan de desarrollo Municipal “Unidos para Mejorar” 2012-2015”.

Dentro del marco de la planeación estratégica la Contraloría formuló para el periodo de la actual Contralora cuatro objetivos estratégicos identificados en el capítulo 1, como se detallan a continuación:

1. Promover los principios del buen gobierno para alcanzar la Excelencia en la Gerencia Pública de la Administración Municipal como mecanismo de Prevención y lucha contra la Corrupción.
2. Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad.
3. Consolidar una red de veedores y contralores comunitarios y estudiantiles sólida, capacitada, objetiva y comprometida en la vigilancia social de la Administración Municipal.
4. Fortalecer la Institucionalidad de La Contraloría y sus Entidades Vigiladas

En el plan estratégico se definen los objetivos específicos y se registra que cada dependencia elaborará el plan operativo anual respectivo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Sistema Gestión de Calidad y se señala que los Planes Operativos Anuales deben contener la visión, misión, objetivos, políticas, alcances, metas, estrategias y cronograma de actividades; los cuales deben ser conocidos y compartidos por todos los funcionarios adscritos a la dependencia.

La Contraloría no reportó modificación de su plan estratégico en la vigencia evaluada.

La Contraloría allegó en la cuenta el plan de acción por áreas o dependencias.

2.13.3 Informe de Gestión 2014

La Contraloría adjuntó el Informe de gestión correspondiente a la vigencia 2014, en el cual se presenta la gestión desarrollada en cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En el informe de gestión se registran los resultados en cada uno de los procesos de la Entidad y se resaltan las actividades más relevantes cumplidas en la vigencia 2014 en desarrollo del plan estratégico 2012-2015.

2.13.4 Plan de Desarrollo Tecnológico

La Entidad allegó el informe del cumplimiento del Plan de Desarrollo Tecnológico según el cual programó el desarrollo de dos proyectos: Adquisición de Equipos Tecnológicos ejecutado en un 100% a través del Contrato No. 014 del 12 de diciembre de 2014 y Adquisición de Sistema de Seguridad y/o Control de Ingreso a la Contraloría Municipal de Neiva con ejecución del 0%.

La Contraloría allegó el Plan de Contingencias y Seguridad Informática para la vigencia 2015.

2.13.5 Archivos soporte del Formato 24 Gerencia Pública y Gestión TIC

La Contraloría anexó la información complementaria de acuerdo a lo solicitado en el Instructivo de Rendición de Cuenta, así: Plan Estratégico, Plan de Acción, Planes de Contingencia, Planes de Desarrollo Tecnológico y Detalle de Gestión TIC de la Entidad.

2.14 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

El plan de mejoramiento de la vigencia 2013 incluyó tres (3) acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas durante este período, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, así:

Tabla 2-48. Oportunidades de Mejoramiento.

Nro	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIÓN
1	En los ejercicios de auditoría evaluados se observó debilidad en la evaluación del proceso contractual.	<p>En los ejercicios auditores que hicieron parte de la muestra se observó que en la evaluación de los contratos de obra se verificó la ejecución de las mismas y el cumplimiento del objeto contractual, según el registro observado en los papeles de trabajo.</p> <p>En la Auditoría a Empresas Públicas de Neiva para evaluar la vigencia 2013, se incluyó en la muestra de auditoría la evaluación por parte de ingeniero civil, de los contratos de obra pública observados por la Auditoría General de la República en la vigencia anterior.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
2	En las auditorías revisadas se observó debilidad en la determinación de la muestra.	<p>En las auditorías evaluadas en trabajo de campo se pudo observar que en la muestra de auditoría en el proceso contractual, se incluyeron contratos ya terminados o ejecutados, a través de los cuales se concluyó sobre la gestión y resultados.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
3	En los informes de auditoría se evidenció falta de control y supervisión al registrarse situaciones presuntamente irregulares ya desvirtuadas por la misma Entidad a través de sus diferentes controles.	<p>En los informes de las auditorías que hicieron parte de la muestra evaluada, se observó que existe coherencia entre las observaciones registradas en los informes y los hallazgos configurados. Así mismo, se evidenció que la Contraloría en aras del derecho a la defensa acepta y valida las comunicaciones y documentos allegados por los Vigilados en la controversia a los informes preliminares.</p> <p>La Contraloría realiza control de legalidad a los hallazgos configurados en los ejercicios auditores previo a la comunicación de los informes definitivos de auditoría a sus vigilados.</p> <p>Acción Cumplida.</p>

La Contraloría a la fecha de trabajo de campo reflejó el cumplimiento de las tres (3) acciones de mejora concertadas en el plan de mejoramiento, reflejando un cumplimiento del 100% del citado plan.

2.15 TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR

La Gerencia Seccional VI efectuó seguimiento al trámite ofrecido por la Contraloría Municipal de Neiva a seis (6) denuncias ciudadanas trasladadas por la Auditoría General de la República por ser de su competencia, respecto a las cuales se concluyó lo siguiente:

SIAATC 2014000014 – Presuntas irregularidades en las inversiones realizadas para la construcción del Parque Isla de la ciudad de Neiva.

En el seguimiento a la gestión para la atención de la denuncia según el soporte documental suministrado se observó que la Contraloría inició la Petición P 009 de 2014.

La Contraloría mediante Oficio 110.07.00-0238 del 31 de marzo de 2014 informó que la ejecución del proyecto denominado “Parque Isla” ha sido financiada con dineros del orden nacional y por lo tanto requirió información a la Contraloría General de la República y que a su vez, éste ente de control informó que solicitó información a la Corporación del Alto Magdalena, la Gobernación del Huila y la Alcaldía Municipal.

Mediante Oficio 100.07.002-0535 del 1° de julio de 2014 informó las diferentes fuentes de financiación del proyecto y que la Contraloría General de la República adelanta proceso auditor al proyecto en mención; información que fue suministrada posteriormente a esta Gerencia Seccional en atención a la denuncia SIAATC 2014000617.

La Contraloría Municipal de Neiva informó que en lo que respecta a la construcción de la embarcación turística La Magdalena producto del Contrato No. 354 de 2010, el cual forma parte Convenio No. 1-0029-2009 suscrito con CORMAGDALENA, la Administración Municipal legalizó la custodia de la barcaza generando el ingreso y registro en el Almacén Municipal y que está realizando las obras de mantenimiento y custodia en el muelle flotante ubicado en el Parque El Caracolí.

En trabajo de campo se informó que la Administración Municipal no ha desembolsado recursos adicionales para la ejecución del proyecto.

La Gerencia Seccional VI da por terminado el seguimiento a esta denuncia.

SIAATC 2014000133 – Presuntas irregularidades en la celebración del Contrato No. 1190 de 2013 para la compra de 4.000 cartillas y el Contrato No. 782 de 2012 por valor de \$20 millones cada uno.

La Contraloría activó el Grupo de Reacción Inmediata GRICMN para que realizara la inspección, verificación y evaluación de los hechos denunciados sobre presuntas irregularidades en la adquisición de cartillas mediante Contratos de Compraventa No. 782 de 2012 y 1190 de 2013, por valor de \$20 millones de pesos cada uno.

El Grupo de Reacción Inmediata concluyó que la Administración Municipal suscribió dos (2) contratos de compraventa con objetos similares, uno en el 2012 y otro en el 2013, para apoyar la estrategia semilleros de Participación Ciudadana en el Municipio de Neiva, en los cuales se observó una inadecuada e incorrecta gestión fiscal por la falta de control y seguimiento a la ejecución de los contratos.

La Contraloría dio traslado al Hallazgo Fiscal No. 001 de 2014 para que se adelante el correspondiente proceso de responsabilidad fiscal en contra de los funcionarios que realizaron los estudios previos, la supervisión y liquidación de los contratos que evidencian un presunto detrimento de \$40.000.000 conforme el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En trabajo de campo se informó que la Entidad Fiscalizadora adelanta el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 002 de 2014.

La Gerencia Seccional VI da por terminado el seguimiento a esta denuncia.

SIAATC 2014000617 – Presuntas irregularidades en la inversión de recursos en el Parque Isla de la ciudad de Neiva.

La Gerencia Seccional radicó la denuncia a partir de una publicación en los medios de comunicación y solicitó a la Contraloría Municipal realizar seguimiento a los recursos invertidos del orden municipal, departamental y nacional ejecutados desde el año 2008.

La Contraloría informó los antecedentes del Macro Proyecto Parque Isla de Aventura que nace a partir de dos prioridades, una nacional y otra regional, y señaló: *“Desde la perspectiva nacional, CORMAGDALENA resguarda la recuperación del Río grande de la Magdalena, siendo este un compromiso que implica restablecer caudales a lo largo de su cuenca, mejorar la calidad del agua y otras acciones que incluyen su navegabilidad y el rescate de su potencial turístico a lo largo de su cauce. En el nivel local, el Municipio de Neiva y la CAM, el primero en su afán de compensar el gran faltante de zonas verdes, áreas de*

recreación y espacio público en general, este último por debajo del promedio por habitante, adquirió el compromiso al inscribirse como ciudad educadora y el segundo en su empeño por liderar la construcción de una cultura de convivencia del Huilense con la Naturaleza, impulsó el diseño, gestión y ejecución del proyecto”.

La Contraloría señaló que los diferentes convenios interadministrativos y contratos se han desarrollado dentro de los parámetros, objetivos y metas planteadas en las dimensiones económicas de los planes de desarrollo de las vigencias 2008-2011 y 2012-2015, para consolidar una oferta turística y la ampliación del espacio público.

La Entidad precisó que los recursos invertidos por el Municipio de Neiva equivalen al 12.9% de lo que va ejecutado del proyecto, \$105 millones de recursos propios y \$894,4 de regalías petrolíferas.

El Organismo de Control Municipal manifestó que *“la Contraloría General de la República realizó evaluación a la ejecución de todos los recursos del orden nacional de las diferentes fuentes de financiación, sobre los cuales tiene competencia para evaluar la gestión, determinando que existen algunas debilidades ligadas a la falta de planeación desde la formulación del proyecto, generando que se adelante una reformulación del proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y financieros que permitan la puesta en marcha y funcionamiento de las obras ya ejecutadas y la adecuación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto”.*

La Contraloría señaló que *“la administración orientada por el Plan de Desarrollo “UNIDOS PARA MEJORAR 2012 – 2015”, no ha impulsado mayor inversión, por el riesgo que constituye invertir mayores recursos sin contar con los estudios que se han señalado en el informe de auditoría por parte de la CGR; sin embargo tampoco es procedente que permita que la inversión realizada se abandone y no se realice el mantenimiento preventivo que minimice los efectos por la falta de uso. Es así como ha emprendido acciones para recuperar los senderos y las obras realizadas, para impulsar actividades recreativas que permitan que la ciudadanía haga uso de este espacio”.* Respecto al tema de la barcaza La Magdalena, informó que la Administración Municipal le dio entrada al Almacén del Municipio para su custodia, mantenimiento y uso y que se encuentra atracada en el muelle flotante ubicado en el Parque El Caracolí, construido para tal fin, que se encuentra en buen estado y con vigilancia las 24 horas del día, registrando que *“el mantenimiento se realiza periódicamente, ejecutando revisiones y suministro de filtros, aceite, combustible, encendido de motores, para permitir que el equipo de navegación se mantenga en las condiciones óptimas que requiere este tipo de nave”.*

La Contraloría envió el Memorando de Advertencia No. 04 del 31 de diciembre de 2014 al Alcalde Municipal de Neiva y al Gerente de Empresas Públicas de Neiva sobre la liquidación de la gestión contractual.

Esta Gerencia Seccional mediante Oficio 2015EE0079942 del 26 de junio de 2015 fue informada por la Gerencia Departamental Huila de la Contraloría General de la República que revisó la contratación realizada por la CAM para el mantenimiento del Parque Isla al igual que los contratos celebrados con destino al proyecto y que observó el cumplimiento del objeto contratado en cada una de las cláusulas previstas y las normas aplicables a la contratación. El Convenio Interadministrativo No. 230 de 2011 por \$1.498 millones suscrito entre la CAM y el Municipio de Neiva será objeto de verificación en la próxima auditoría a ejecutarse en el segundo semestre del 2015. El Convenio No. 1-00029-2009 celebrado por CORMAGDALENA con el Municipio de Neiva para ejecutar el diseño y construcción de obras para la protección de orillas y diseño y construcción de embarcación turística y muelle para el Parque Nacional Isla de Aventura del Municipio de Neiva por \$3.845.800 miles se encuentra pendiente de liquidación y será verificado en la próxima auditoría a realizarse a los recursos de regalías del Municipio de Neiva.

Finalmente, manifestó la CGR que respecto al Contrato No. 573 de 2010 por \$915.748 miles suscrito entre el Municipio de Neiva y el Consorcio Muelles 2010, para el diseño y construcción de equipos fluviales para el Parque Nacional Isla de Aventura del Municipio de Neiva, se estructuró el Hallazgo Fiscal HA59.F11.D59 trasladado al Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, donde se evaluó el antecedente y se ordenó abrir e imputar proceso de responsabilidad fiscal, por el procedimiento verbal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011.

La Gerencia Seccional VI da por terminado el seguimiento a esta denuncia.

SIAATC 2015000022 – Presuntas irregularidades en la contratación para la construcción de la nueva planta física de la Institución Educativa Fortalecillas de Neiva.

La Contraloría adelantó la D 018 de 2015 a través de la cual solicitó información a la Secretaria de Educación Municipal y procedió a designar un profesional en Ingeniería para la verificación de los hechos.

Mediante comunicación 100.07.002-0237 del 20 de marzo de 2015 la Contraloría informó que la construcción de la sede de la Institución Educativa del Corregimiento de Fortalecillas es financiada con recursos que el Ministerio de

Educación Nacional ha destinado para atender proyectos orientados a garantizar la infraestructura física que posibilite la continuidad de los alumnos en el sistema educativo; que la elaboración del proyecto obedece a los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional, en relación a las normas técnicas de construcciones escolares NTC 4595 y 4596 que establecen los requisitos para el planeamiento y diseño físico espacial de nuevas instalaciones escolares orientado a mejorar la calidad del servicio educativo y que *“El desarrollo de la norma acoge, en el tema educativo, las disposiciones de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y en materia de arquitectura y medio ambiente construido, los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad, desde la perspectiva de la sostenibilidad ambiental, para generar así las instalaciones con bajos costos de funcionamiento y mínimo deterioro del ambiente”*.

Finalmente, la Entidad señaló que la Secretaría de Educación asignó un Profesional de Infraestructura para la supervisión del citado proyecto en su primera fase, dada la necesidad del servicio y la demanda de estudiantes; se realizaron reuniones en donde se informó el avance del proyecto y la necesidad de ampliar el área construida de acuerdo al crecimiento poblacional del casco urbano en edad escolar para lo cual se realizaron conversaciones de negociación con el propietario del predio aledaño, con el fin de continuar la segunda fase.

La Contraloría informó que la Secretaría de Educación realizó visita de inspección a la obra de la IE de Fortalecillas verificando el avance en las obras y que está en disposición de aclarar a los órganos de control los procedimientos técnicos realizados en el proyecto

La Gerencia Seccional VI da por terminado el seguimiento a esta denuncia.

SIAATC 2015000023 – Presuntas irregularidades en la celebración del Día del Periodista por parte de la ESE Carmen Emilia Ospina.

La Contraloría Municipal adelantó la P 019 de 2015. El Organismo de Control Municipal a través del Oficio 100.07.002-0259 del 6 de abril de 2015 informó que el Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina indicó que *“el almuerzo ofrecido a los periodistas locales fue costeado en su totalidad con recursos de su propia pecunia”* y que la ESE Carmen Emilia Ospina certificó que *“no realizó ningún registro presupuestal, contable o de tesorería para cubrir los gastos ocasionados con la atención a los periodistas el día 6 de febrero de 2015”*.

La Gerencia Seccional VI da por terminado el seguimiento a esta denuncia.

SIAATC 2015000271 – Presuntas irregularidades en la construcción del Coso Municipal en la ciudad de Neiva.

La Contraloría tramitó la Petición P 051 de 2015. El Organismo de Control Municipal informó que la invitación pública 167 de 2014 se llevó a cabo conforme lo establecido legalmente y que el Comité evaluador certificó que la propuesta presentada por Marco Tulio Guevara Rivera cumplía los requisitos jurídica y técnicamente.

La Contraloría informó que desde el punto de vista fiscal y a la luz de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, los hechos que generaron la terminación del contrato de servicios 1714 de 2014, no permiten establecer que se haya generado lesión o daño al patrimonio público.

En desarrollo del trabajo de campo se informó que al contratista no se realizó ningún pago sobre este contrato y que la presunta irregularidad en el título profesional fue puesta de conocimiento de las autoridades correspondientes.

La Gerencia Seccional VI da por terminado el seguimiento a esta denuncia.

3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

REF. P/T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICIÓN IRREGULAR	CONNOTACIÓN					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
CE/PT	PROCESO	PRESUPUESTO							
N°1	CONDICIÓN	A la fecha de trabajo de campo se observó que la Contraloría Municipal de Neiva publicó en la página WEB el presupuesto ejecutado durante los tres primeros trimestres de la vigencia 2014, omitiendo la publicación del presupuesto ejecutado durante el cuarto trimestre del año 2014.							
	CRITERIO	Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Principios de publicidad y transparencia.							
	EFECTO	Afectación al ejercicio del control social.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no publicó en forma oportuna el presupuesto del último trimestre de la vigencia 2014.							
			X						
CE/CN	PROCESO	CONTRATACION							
N°2	CONDICIÓN	Las cotizaciones iniciales solicitadas en el contrato No. 11 del 16 de octubre de 2014, fueron genéricas, por cuanto no delimitaron las especificaciones requeridas conforme las necesidades del objeto a contratar.							
	CRITERIO	Artículos 15 y 84 del Decreto 1510 de 2013.							
	EFECTO	Riesgo en la determinación del valor estimado del contrato.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Las cotizaciones realizadas en el contrato No. 11 del 16 de octubre de 2014, fueron genéricas.							
			X						
CE/PC	PROCESO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
N°3	CONDICIÓN	La Contraloría para los efectos de la promoción de la participación ciudadana no suscribió para la vigencia auditada convenios y/o alianzas de cooperación y fortalecimiento interinstitucional con la academia y no se conformaron veedurías para la evaluación de políticas públicas.							

	CRITERIO	Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.						
	EFEECTO	Ausencia de control social a políticas públicas.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no constituyó veedurías para la evaluación de políticas públicas.	X					
CE/PA	PROCESO	PROCESO AUDITOR						
N°4	CONDICION	<p>En la Auditoría Regular a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para evaluar la gestión fiscal de la vigencia 2013 se observó que la muestra de 24 contratos por valor de \$4.768.063.390, definida para el proceso de contratación según el APLICATIVO CALCULO DE MUESTRAS PARA POBLACIONES FINITAS, fue reducida a 15 contratos por \$1.683.408.199.</p> <p>Esta decisión fue comunicada por la auditora a la Jefe de Fiscalización el día 28 de agosto de 2014, fecha en que terminó la etapa de ejecución de la auditoría, no obstante, la evaluación del proceso contractual se realizó del 12 al 21 de agosto de 2014, como quedó registrado en las conclusiones del Acta de Mesa de Trabajo No. 002-2014 del 29 de agosto de 2014, es decir, se tuvo cinco días hábiles para que se tomaran los correctivos necesarios para evaluar la totalidad de la muestra.</p> <p>En el análisis de la muestra evaluada se observó que el valor total de la contratación fue de \$21.150.225.578 y la muestra inicial a auditar representaba el 22%, esto es, \$4.768.063.390; sin embargo sin justificación alguna se redujo a \$1.683.408.199 que equivale a un 8% respecto del valor total de la contratación y a 1% con relación a 1.532 contratos celebrados por la E.S.E Carmen Emilia Ospina en la vigencia 2013.</p>						
	CRITERIO	Procedimiento FI-P-03 Auditoría Gubernamental Modalidad Regular - Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas.						
	EFEECTO	Debilidad en la evaluación de los procesos contractuales.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La conclusión de la evaluación del proceso contractual de la E.S.E Carmen Emilia Ospina se fundamentó en una muestra que no era representativa cualitativa ni cuantitativamente.	X					

N°5	CONDICION	En la evaluación de la gestión desarrollada por el Organismo de Control Municipal en el ejercicio de la función fiscalizadora se observó que durante las últimas tres vigencias, 2012, 2013 y 2014, no han sido objeto de auditoría los 37 puntos de control (instituciones educativas). Teniendo en cuenta que la Contraloría en su Plan Estratégico 2012 - 2015 <i>“CREDIBILIDAD EN EL CONTROL FISCAL CON PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EECTIVIDAD,”</i> , consagra en su Objetivo Estratégico No. 2 <i>“Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad”</i> , no se observó gestión por parte del Organismo de Control en la vigilancia fiscal de las instituciones educativas.							
	CRITERIO	Artículo 9 de la Ley 42 de 1993.							
	EFEECTO	Riesgo de detrimento patrimonial							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría durante las últimas tres vigencias no ha realizado control fiscal a las instituciones educativas clasificadas como puntos de control en el año 2010.	X						
CE/RF	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL							
N°6	CONDICION	En dos (2) expedientes fiscales Tabla 2-34. que hicieron parte de la muestra se evidenció que el traslado del fallo fiscal a jurisdicción coactiva presentó dilación.							
	CRITERIO	Principio de Celeridad.							
	EFEECTO	Disminución del recaudo del daño patrimonial.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Dos (2) fallos fiscales no fueron trasladados con celeridad para su cobro a Jurisdicción Coactiva.	X						
CR/JC	PROCESO	JURISDICCIÓN COACTIVA							

No.7	CONDICIÓN	En la evaluación de los procesos coactivos señalados en la Tabla 2-40 se evidenció dilación y falta de impulso procesal.						
	CRITERIO	Reglamento Interno de Recaudo de Cartera. Actividades 5, 6, 7, 9, 46 y 47.						
	EFFECTO	Disminución del recaudo del daño patrimonial.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En algunos expedientes coactivos se observó falta de impulso procesal.	x					
TOTAL			7	0	0	0	0	

4 OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA

La Contraloría Municipal de Neiva haciendo uso del derecho de contradicción presentó sus argumentos de defensa a través de oficio 100-07.002-0511 del 12 de agosto de 2015, recibido en la Gerencia Seccional VI el mismo día, los cuales son atendidos en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<p>OBSERVACIÓN N° 1 A la fecha de trabajo de campo se observó que la Contraloría Municipal de Neiva publicó en la página WEB el presupuesto ejecutado durante los tres primeros trimestres de la vigencia 2014, omitiendo la publicación del presupuesto ejecutado durante el cuarto trimestre del año 2014 conforme lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior evidencia falta de control e incumplimiento del principio de publicidad.</p>	<p>Primero que todo, se resalta que desde el inicio de esta administración, la Contraloría Municipal de Neiva ha publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año, el Plan de Acción con el informe de gestión del año inmediatamente anterior, el presupuesto debidamente desagregado, así como sus modificaciones. Siendo esta práctica nuestra costumbre, disciplina y por ende conocedores de la norma.</p> <p>Ahora bien, la publicación que se menciona en la observación, se efectuó en el mes de enero de 2015. Cabe destacar que el grupo auditor no encontró este último reporte, a raíz de los siguientes inconvenientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el primer semestre del año 2015 nuestra página web fue objeto de hackeo, tal como se puede observar con los correos electrónicos de la Policía Nacional, quienes informaron que nuestro sitio Web, se encontraba comprometido con un Defaced, es decir, actividades maliciosas o con vulnerabilidad, que también fueron advertidas por .CO INTERNET administrador de los dominios .CO. (Ver folios 1-2) 2. A raíz de lo anterior, nuestra página web fue objeto de reorganización en su estructura, lo que ocasionó que algunos archivos subidos en la página WEB no se cargaran en su totalidad, razón por la cual, se ha venido revisando periódicamente para verificar su evolución. (Ver folios 3-7) 3. Otra situación que se pudo presentar y que impide que esté la totalidad de los archivos en la página web, obedece a que se vienen presentando inconsistencias al caerse la página por mantenimiento al servidor central y luego de restablecida algunos archivos no cargan en su totalidad. <p>Es importante señalar que esta administración ha adoptado dentro de sus políticas lo señalado por la estrategia de gobierno en línea y las indicaciones de</p>	<p>La Contraloría presentó los argumentos por los cuales no publicó el presupuesto del cierre de la vigencia 2014 y anexó los correos de comunicación a la Policía Nacional, en donde se les comunica la presencia de actividades maliciosas de vulnerabilidad en la seguridad de la página de internet.</p> <p>Sin embargo podemos determinar que analizada dicha situación es evidente que en su momento no se logró el fin último de la norma, el cual se concreta, en que el ciudadano pueda consultar en su debido tiempo el presupuesto; es por ello que se imposibilitó el ejercicio del control social de forma oportuna, desconociéndose el principio de publicidad y transparencia.</p> <p>La falta de publicidad del documento en mención se identificó en la revisión de cuenta y se verificó posteriormente en trabajo de campo.</p> <p>Por lo tanto, es una situación que en su momento se materializó y que fue subsanada en forma extemporánea por el Vigilado, desconociendo lo normado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.</p>

	<p>transparencia por Colombia en materia de publicidad de la información, en tal sentido se ha realizado la actualización, mantenimiento y reorganización de la página web institucional, sin generar ninguna afectación al presupuesto de la entidad, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad, cumpliendo con el principio de publicidad que señala la ley.</p> <p>Conforme lo anteriormente expuesto, este órgano de control <u>no acepta la observación.</u></p>	<p>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>
<p>OBSERVACIÓN N° 2 Analizado el contrato No. 11 del 16 de octubre de 2014, cuyo objeto fue “Contratar el servicio a todo costo para realizar un (1) viaje de integración a la ciudad de Santa Marta (Magdalena), para veinte (20) servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo al plan de bienestar social e incentivos 2014” y su valor fue de \$16.800.000, podemos observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la fase de planeación, la Entidad para obtener el valor estimado del contrato solicitó dos cotizaciones, una a la Agencias de viajes Mi Tierra y otra a Colombia Tours y Travel; dichas cotizaciones fueron genéricas adolecieron de mayor descripción de la necesidad, no presentaron condiciones detalladas de los requerimientos del viaje planeado conforme la necesidad establecida; tales como (<i>fechas puntuales de viaje – si se efectuaba en temporada alta o baja, días de estancia específicas – días pernotados y no pernotados, horarios, condiciones de comidas, horarios de vuelos, actividades etc.</i>); desconociéndose así el principio de transparencia que rige la contratación estatal en todas sus fases conforme el artículo 24 de la ley 80 de 1993. Igualmente con esta situación se puso en riesgo posteriormente una valoración plena de precios en los estudios previos para obtener el valor estimado del contrato tal cual lo norma el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013; en vista de que cualquiera de estas situaciones tienen implicación directa en los costos al momento de estimar las cotizaciones para valorar precios comparativamente como se efectuó en este caso. 	<p>1*- Fase de planeación. Efectivamente la entidad para obtener el valor estimado del contrato solicitó cotizaciones, las cuales justamente son genéricas, ya que la entidad requería información sobre la oferta de servicios, dirigidos a realizar una actividad de bienestar social, con destino a la ciudad de Santa Marta, que prestarían algunas empresas de reconocida trayectoria en la región.</p> <p>Cabe resaltar, que a partir de la información suministrada por las empresas cotizantes, se efectuó el sondeo con los funcionarios de la Contraloría de Neiva (Ver folio 8) a fin de establecer si las fechas para la actividad, así como la disponibilidad de transporte aéreo, hoteles, costos, etc, se ajustaban a nuestras necesidades.</p> <p>En cuanto a las fechas para la realización de la actividad, estas fueron plasmadas en el estudio previo en el título (VII. Obligaciones del contratista), así: “..... Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual. 1. Suministrar los siguientes servicios para 20 personas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Transporte aéreo, ida y regreso Neiva – Santa Marta ✓ Transporte terrestre, ida y regreso: aeropuerto en Santa Marta – Hotel. ✓ Alimentación 3 desayunos, 4 almuerzos y 3 cenas. ✓ Alojamiento, 3 noches en un hotel ubicado en Santa Marta, cerca al Rodadero. (Puede ser acomodación múltiple, máximo para 4 personas), cada habitación debe tener televisión por cable, internet wi fi, servicio de restaurante, piscina. ✓ Desplazamientos por playas blancas, Taganga, en estos se suministran los almuerzos. ✓ Guía o coordinador o animador: Según el evento a realizar, el cual deberá coordinar su intervención con el supervisor del contrato. ✓ Actividad de integración: En la playa del rodadero. ✓ Tarjeta de asistencia médica. ✓ Memorias: En CD o USB o correo electrónico deberá entregar las memorias de la actividad. ✓ Impuestos: Todos los impuestos de ley deberán ser sufragados por el contratista (incluidos los tiquetes aéreos, hoteleros, etc.). ✓ <u>Disponibilidad entre el 1 al 4 de noviembre de 2014 (4 días y 3 noches).</u> </p>	<p>Los argumentos presentados por la Contraloría no desvirtúan la observación, puesto que en el momento en que se solicitaron las cotizaciones iniciales, las mismas estaban genéricas y al ser este un documento básico en la elaboración de los estudios previos se corrió el riesgo que la Entidad no conociera a plenitud dicho sector conforme las necesidades del objeto a contratar, situación que deja de lado lo normado en los artículos 15 y 84 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Es de recordar que la Entidad debe ser rigurosa en la solicitud de las cotizaciones en pro de mayores elementos de juicio en el sondeo del mercado que le permitan posteriormente en la determinación del valor estimado del contrato, contar con precios que le lleven a inferir y justificar el valor estimado del contrato.</p> <p>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>

- Por otra parte con la solicitud de dichas cotizaciones de una forma tan básica sin mayor rigurosidad conforme lo ameritaba la necesidad del servicio, a pesar de ser una mínima cuantía, se corrió el riesgo de que la Entidad no conociera a plenitud dicho sector conforme las necesidades del objeto a contratar, situación que deja de lado lo normado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. Es de recordar que la Entidad debe ser rigurosa en la elaboración de las cotizaciones en pro de mayores elementos de juicio que le permitan posteriormente en la determinación del valor estimado del contrato contar en detalle precios que le permitan inferir y justificar el presupuesto, al respecto es de tener presente lo indicado en la guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente referente en la que referente tema en la mínima cuantía indica: "... *En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, **acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones** y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores...*" (Negrilla y subrayado propio)
- Por último, si bien es cierto las cotizaciones presentadas por las empresas requeridas si fueron detalladas, la Entidad dejó al arbitrio de las mismas su presentación, puesto que, no les determinó plenamente las características de la necesidad para tener elementos que guiaran la estimación de precios. Al respecto es de

2. Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato (paz y salvo municipal, pago de impuestos del contrato, garantía – pólizas).
3. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato en el día, horario y fecha, indicada por el supervisor del contrato para ejecutar la actividad de bienestar social.
7. La programación para el desarrollo del evento será coordinado con el supervisor del contrato.
8. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamiento que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los servicios a suministrar y responder por ello.
11. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la prestación de servicios turísticos a saber: Ley 300 de 1996, Ley 1558 de 2012 y demás decretos reglamentarios.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes."

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que la entidad no vulneró el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1994, tal como se desprende de los registros anexos.

NORMA PRESUNTAMENTE INFRINGIDA, CITADA EN LA OBSERVACIÓN.	CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART.84 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CONTENIDO DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. (Se
--	--

¹ Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Pág. 12- G-EES-02- Colombia Compra Eficiente- www.colombiacompra.gov.co/manuales. (2015)

<p>recordar lo dicho en su momento por el Consejo de Estado: “...La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable <u>la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección</u>”² (Negrilla y subrayado propio)</p> <p>Conforme lo anterior en la evolución efectuada al contrato en comento se evidenció debilidades en la fase de planeación, situación que denota falta de control y supervisión.</p>	<p>Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:</p> <p>1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.</p>	<p>encuentra publicado en el Secop y en la página web institucional – contratación).</p> <p>II.- Descripción de la necesidad</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”</p> <p>El artículo 70 ibídem, señala que las entidades públicas podrán ofrecer a todos los empleados y sus familiares los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 70.2 Artísticos y culturales. 70.3. Promoción y prevención de la salud...” (artículo cuarto de la Resolución No.060 del 14 de mayo de 2014).</p> <p>Que dentro del cronograma de actividades del área de Bienestar Social, está programado realizar una salida fuera de la ciudad, para lo cual se realizaron varias cotizaciones a diferentes lugares, encontrando acogida por los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, la ciudad de Santa Martha.</p>	
---	--	--	--

² Consejo de Estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854).

	<p>2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.</p>	<p>La Contraloría Municipal de Neiva debe realizar actividades sociales, de integración de recreación y esparcimiento para los funcionarios de planta, como componentes del Bienestar Social. Este programa, responde a las necesidades e iniciativas de los funcionarios y los lineamientos en cuanto a los objetivos corporativos, misión, visión de la entidad de conformidad con las políticas establecidas por la organización</p> <p>Por lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Bienestar Social 2014, requiere contratar el Servicio a todo costo para realizar un (1) viaje de integración fuera de la ciudad.</p> <p>Se elabora el presente estudio en cumplimiento el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.</p> <p>III.OBJETO A CONTRATAR</p> <p>A.-OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR UN (1) VIAJE DE INTEGRACIÓN A LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA VEINTE (20) SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2014."</p> <p>(a). Codificación UNSPSC El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.</p> <p>Tabla 1 Codificación en el sistema UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Se gm ent o</th> <th>Fa mi lia</th> <th>C la s e</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80141607</td> <td>80</td> <td>14</td> <td>1</td> <td>07 Gestión</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Se gm ent o	Fa mi lia	C la s e	Producto	80141607	80	14	1	07 Gestión	
Clasificación UNSPSC	Se gm ent o	Fa mi lia	C la s e	Producto									
80141607	80	14	1	07 Gestión									

				6	de eventos
	90121501	90	12	1 5	01 Servicios de organización de excursiones
	90121502	90	12	1 5	02 Agencias de viajes
Fuente: Colombia Compra Eficiente.					
3. Las condiciones técnicas exigidas.	Actividades requeridas				
	TIQUETES AÉREOS	DE IDA Y REGRESO NEIVA - SANTA MARTA HASTA NEIVA (Con cupo para 20 personas).			
	Transporte terrestre	De ida y regreso: Del aeropuerto en Santa Marta - Hotel (con cupo para 20 personas).			
	Alimentación	3 desayunos, 4 almuerzos y 3 cenas para 20 personas.			
	Alojamiento	3 noches en un hotel ubicado en Santa Marta, cerca al Rodadero. (Puede ser acomodación múltiple, máximo para 4 personas), cada habitación debe tener televisión por cable, internet wi fi, servicio de restaurante, piscina.			
	Lugares para recorrer	Playa blanca con almuerzo Taganga con almuerzo			
	Guía o coordinador o animador	Según el evento a realizar, el cual deberá coordinar su intervención con el supervisor del contrato.			
	Actividad de integración	En la playa del rodadero.			
	Asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica.			
	Memorias:	En CD o USB o correo electrónico se deberá entregar las memorias de las actividades.			

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1054 269 1205 391">Impuestos</td> <td data-bbox="1205 269 1533 391">Todos los impuestos de ley deberán ser sufragados por el contratista (incluidos los tiquetes aéreos, hoteleros, etc.).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1054 391 1205 444">DISPONIBILIDAD</td> <td data-bbox="1205 391 1533 444">DEL 1 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014</td> </tr> </table>	Impuestos	Todos los impuestos de ley deberán ser sufragados por el contratista (incluidos los tiquetes aéreos, hoteleros, etc.).	DISPONIBILIDAD	DEL 1 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014	
Impuestos	Todos los impuestos de ley deberán ser sufragados por el contratista (incluidos los tiquetes aéreos, hoteleros, etc.).						
DISPONIBILIDAD	DEL 1 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014						
	<p>4. El valor estimado del contrato y su justificación.</p>	<p>El valor estimado para el contrato de servicios para la jornada de bienestar social y estímulos para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva es de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE (Incluido todos los impuestos legales).</p> <p>NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.</p> <p>El cual va acompañado de estudios del mercado que hacen parte del estudio de conveniencia y oportunidad.</p>					

	5. El plazo de ejecución del contrato.	<p>V. Plazo y vigencia. Plazo de Ejecución: Cuatro (4) días, contados a partir del acta de inicio del contrato. Plazo de Vigencia: Cuatro (4) meses contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.</p>	
	6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.	<p>El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218, del presupuesto de Bienestar Social y estímulos, de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2014.</p> <p>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000116 del 1/10/2014.</p>	
<p>2°-Se advierte que se realizaron consultas telefónicas, personales y por escrito, sin embargo las cotizaciones que se allegaron al proceso de contratación fueron la base para orientar a la Entidad acerca de los servicios con los que se podía contar, así como su costo, para determinar la inversión y posterior contratación con la empresa que se ajustara a los requerimientos de la invitación pública en la que se fijaron las reglas y necesidades a satisfacer, ya que por la complejidad de la contratación, el oferente debía brindar un paquete con todos los servicios para una actividad de bienestar social.</p> <p>Es necesario precisar que son muy distintas las condiciones que brinda una empresa que tiene exclusividad con un sólo producto, a una empresa que vende sólo paquetes, <u>pues nuestra necesidad estaba dirigida a un servicio integral y no individual.</u></p> <p>La discriminación de cada uno de los bienes o servicios requeridos se presenta cuando el valor es fijado a partir de ítems como acontece en los contratos de obra a precios unitarios, o en los contratos de papelería donde se especifica cada uno de los artículos (cosedoras, papelería en resma en tamaño carta u oficio, papel bond, carpetas legajadoras, marcadores etc.) sin que sea obligatoria esta discriminación para este tipo de contrato.</p> <p>Así las cosas, la información suministrada en las cotizaciones fueron suficientes para realizar la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, los cuales quedaron plasmados en el estudio de conveniencia y oportunidad, así como en el estudio del mercado (publicado en el Secop y en la página web de esta entidad), donde se desarrollaron los siguientes títulos:</p>			
	I	Introducción.....	

II	Descripción de la necesidad.....
III	Objeto a Contratar
A	Objeto
(a)	Codificación UNSPSC.....
(b)	Características de los elementos - Actividades específicas.....
IV	Valor estimado del Contrato.....
A	Análisis del Sector-Estudio del Mercado
B	Valor.....
C	Forma de Pago.....
V	Plazo y vigencia.....
VI	Disponibilidad presupuestal.....
VII	Obligaciones del Contratista.....
VII	Obligaciones de la Contraloría.....
I	
IX	Modalidad de selección y su justificación.....
X	Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.....
XI	Garantías.....
XII	Supervisión.....
XII	Oportunidad de la contratación.....
I	

No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1510 de 2013, que indica la forma de elaborar unos estudios previos en una contratación de Mínima Cuantía:

“Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

De igual forma, se dio cumplimiento a los requerimientos contenidos en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” M-MSMC-02 y a lo señalado por la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” G-EES-02, expedidos por

Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a lo establecido en el literal “B. Mínima cuantía” de la Guía mencionada, valga reiterar que esta entidad contempló dentro de los estudios previos todo lo relacionado con el valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación, entre otros. Así mismo, se verificó en el Secop el comportamiento contractual de los potenciales oferentes para una actividad como la contratada por esta territorial, como el caso de la adelantada por la Contraloría Departamental del Huila, según el Contrato No.028 de 2014 (60 03).

Compartimos que la guía para la elaboración de los estudios de sector fija unos parámetros para determinar el contenido del estudio, pero se debe tener en cuenta que tratándose de procesos de mínima cuantía es flexible en su contenido, y el estudio adelantado por esta territorial se ajusta a dichos lineamientos.

3*-Esta entidad comparte lo manifestado por el grupo auditor, al señalar que las *“cotizaciones presentadas por las empresas requeridas si fueron detalladas”*, sin embargo, discrepa cuando se afirma que esta entidad no determinó plenamente las características de la necesidad, ya que éstas quedaron plasmadas en el estudio de conveniencia y oportunidad señalados anteriormente.

Por último valga traer a colación el pronunciamiento del Consejo de Estado³, en el que señaló que: *“Por la importancia que tienen los actos preprocesales en la validez del contrato, esta Sección se ha pronunciado con el fin de subrayar que “por la naturaleza misma del objeto a contratar, los criterios de selección varían en cada proceso y dependen de una adecuada etapa de planeación que debe efectuar la entidad para adelantar el proceso de licitación pública o concurso de méritos, es decir, de la realización de unos apropiados estudios previos que aseguren la consagración de unos criterios de selección que le posibiliten a la entidad la certeza de que la propuesta a escoger garantizará el desarrollo del objeto contractual materia de la adjudicación en el proceso de selección (Cfr. arts. 24, núm. 5º, apartes b y c; 25, núm. 3º y ss.; y 26, núm. 1º y 3º, entre otros, de la L. 80/93) (...) Por eso el numeral 2º del artículo 30 de la Ley 80, ordena que la entidad interesada, en la fase de planeación, elabore los correspondientes pliegos de condiciones en los cuales deben detallarse, especialmente, los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas, que permitan ofrecimientos de igual naturaleza”*⁴.”

³ Consejo de Estado, Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767), del 31 de enero de 2011, Consejera ponente: OLGA MELIDA VALLE DE LA HO.

⁴ Consejo de Estado; Sala de los contencioso Administrativo; Sección Tercera; C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez; Sentencia 1994-09827 de febrero 4 de 2010; Rad. 250002326000199409827 01; Exp. 16540.

	<p>Colofón de lo anterior, no se acepta la observación, puesto que hemos aclarado que la entidad cumplió con rigor todas las exigencias legales que este tipo de contratación establece, y en particular en lo que se refiere a la aplicación del principio de planeación y transparencia. De igual forma, las necesidades plasmadas en la etapa precontractual, fueron satisfechas por el oferente, comoquiera que cumplió con el objeto contratado y las obligaciones pactadas, al punto que obtuvo una calificación de 13 que corresponde a un resultado Bueno.</p>	
<p>OBSERVACIÓN N° 3</p> <p>La Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia 2014 no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de veedurías ciudadanas que ejerzan el control a las políticas públicas de sus sujetos de control, conforme lo señala el artículo 121 del Estatuto Anticorrupción. (Ley 1474 de 2011).</p> <p>Esta situación denota incumplimiento de la norma señalada y afecta el ejercicio del control social otorgado a los ciudadanos.</p>	<p>La Contraloría Municipal de Neiva ha buscado de manera trascendental una sólida integración con la ciudadanía, logrando como resultado un mayor reconocimiento y legitimidad en el ejercicio del control fiscal y el fortalecimiento progresivo de las competencias ciudadanas de quienes se han vinculado a nuestros proyectos institucionales “CONTRALOR COMUNITARIO” y “CONTRALOR ESTUDIANTIL”. En tal sentido, respetuosamente queremos hacer hincapié, en que no se ha afectado de ninguna manera el ejercicio del control social otorgado a los ciudadanos, ni se ha incumplido la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Los capítulos V, VI y VII del denominado “Estatuto Anticorrupción” establecen los mecanismos e instituciones competentes para el mejoramiento del control fiscal territorial colombiano. En tal sentido, este ente de control, ha orientado su gestión hacia el cabal cumplimiento de lo señalado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar ha realizado la plena implementación del Plan Estratégico Institucional “CREDIBILIDAD EN EL CONTROL FISCAL CON PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EFECTIVIDAD”, mediante el cual se han desarrollado actividades que promueven la “consolidación de una red de veedores y contralores comunitarios y estudiantiles sólida, capacitada, objetiva y comprometida en la vigilancia social de la Administración Municipal”. • De otra parte, hace parte integral de la Comisión Regional de Moralización del Huila – CRMH”, instancia en la cual hemos aportado para la promoción y divulgación de la política anticorrupción de conformidad con los lineamientos de la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República. • Y en tercer lugar, y que es materia de la observación, hemos celebrado alianzas estratégicas, con el objetivo de promover y fortalecer de manera progresiva las competencias ciudadanas. <p>Es así como, para favorecer y fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio del control social hemos mantenido vigentes alianzas con la Red de Control Social Departamental, en la cual junto con entidades como la Contraloría General de la República, la Personería Municipal, la ESAP, el SENA y la red de usuarios de la salud, se establece un plan de acción anual, en el cual se desarrollan actividades pedagógicas y de control a temas</p>	<p>La Entidad presentó los argumentos por los cuales considera que no vulneró la norma señalada, sin embargo conforme lo verificado en la revisión de cuenta y trabajo de campo la Contraloría Municipal de Neiva, no suscribió para la vigencia auditada convenios y/o alianzas de cooperación y fortalecimiento interinstitucional con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social, que permitieran la conformación de veedurías; tal situación se demuestra en la no conformación para la vigencia auditada de ninguna veeduría, lo que desconoce lo indicado en el artículo 121 del Ley 1474 de 2011, que indica: “...Artículo 121. Alianzas estratégicas. Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución...” (Negrilla y subrayado propio)</p> <p>Por lo que en aras del mejoramiento continuo de la Entidad Fiscalizadora es conveniente que se adopten los correctivos necesarios que eliminen la causa de la misma.</p>

	<p>puntuales como evaluación a políticas públicas de equidad de género y atención a población desplazada.</p> <p>De igual forma está vigente una alianza con la ESAP territorial Huila, la cual ha permitido que por gestión de la Contraloría Municipal, se vinculen a los "CONTRALORES COMUNITARIOS" en los procesos formativos que oferta la Escuela en la ciudad de Neiva, permitiendo que en el 2014, tres de ellos, una vez cumplieron los requisitos mínimos de asistencia y presentación de proyecto, se graduaran en el Diplomado "CONTROL SOCIAL A PLANES DE DESARROLLO", realizado entre los meses de mayo a julio con una intensidad de 120 horas, de las cuales 80 fueron presenciales.</p> <p>Con los "CONTRALORES ESTUDIANTILES", logramos vincularlos al proyecto "RED COMUNICATIVA" liderado por la facultad de comunicación social de la USCO, a través de la cual los estudiantes aprendieron el manejo de equipo de fotografía y audiovisuales, con el objetivo de hacer denuncias sobre problemática pública, a través de redes sociales y medios de comunicación. Se vincularon 16 estudiantes que cumplieron y se comprometieron con las exigencias de la facultad.</p> <p>Como resultado de las actividades y el empoderamiento de los ciudadanos que se han vinculado con nuestros proyectos institucionales, podemos evidenciar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Contralores Comunitarios gracias a los procesos formativos que han adelantado con la ESAP y las capacitaciones programadas por la Contraloría Municipal, se vincularon durante el 2014 a la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Manejo de Escombros en el Municipio de Neiva - Vigencia 2013; de la cual se generó un plan de mejoramiento y un memorando de advertencia. (Se anexa CD: Observación 3 P C, con los archivos, acta de mesa de trabajo en la que participaron los contralores comunitarios y copia del informe de auditoría). 2. Los Contralores Estudiantiles, desarrollaron múltiples denuncias y peticiones sobre la gestión de las instituciones educativas, lo que generó que la Comisión Regional de Moralización- CRMH, realizara una audiencia pública para atender de manera colegiada la problemática del sector educativo en la ciudad de Neiva, en la cual participaron la totalidad de las Instituciones Educativas, encabezadas por los 37 jóvenes elegidos para ejercer el control, teniendo la oportunidad de expresar sus denuncias frente a los integrantes de los órganos de control, además de las autoridades responsables de la ejecución de los proyectos. (Como fue evidenciado en el proceso auditor en la carpeta correspondiente). 3. En la vigencia 2014, la Contraloría General de la República, Gerencia Regional del Huila, presento a nivel nacional los resultados de la auditoria articulada a los restaurantes escolares, en la cual nuestros Contralores Comunitarios 	<p>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>
--	--	---

	<p>realizaron un importante trabajo de campo, para evidenciar algunas irregularidades que sirvieron como soporte a los hallazgos que genero el proceso auditor. (Ver CD anexo: Observación 3 P C)</p> <p>Finalmente y con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento del control social, queremos reiterar que este ente de control no ha afectado de ninguna manera el ejercicio del control social otorgado a los ciudadanos, ni se ha incumplido la Ley 1474 de 2011, y que gracias a la credibilidad y reconocimiento en el nivel municipal, hoy después de más de un año de gestión, hemos logrado establecer una alianza estratégica con la Cámara de Comercio de Neiva, la cual a través de Concejo Visible, aportará a nuestros proyectos institucionales “CONTRALOR COMUNITARIO” y “CONTRALOR ESTUDIANTIL”, un proceso que les permite participar activamente en los foros que se desarrollarán con ocasión del proceso electoral de autoridades territoriales, del próximo mes de octubre, además de participar en el seguimiento a los temas de publicidad política y financiación de campañas, con lo cual estaremos generando un valor agregado y avanzando de manera progresiva en la conformación de equipos especialidades de veeduría, tal y como lo establece el artículo 121 de la Ley 1474, contribuyendo aún más en el ejercicio del control social otorgado a los ciudadanos</p> <p>Conforme lo anteriormente expuesto <u>no se acepta la observación.</u></p>	
<p>OBSERVACIÓN N° 4 En la Auditoría Regular a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para evaluar la gestión fiscal de la vigencia 2013 se observó que la muestra de 24 contratos por valor de \$4.768.063.390, definida para el proceso de contratación según el APLICATIVO CALCULO DE MUESTRAS PARA POBLACIONES FINITAS, fue reducida a 15 contratos por \$1.683.408.199.</p> <p>Esta decisión fue comunicada por la auditora a la Jefe de Fiscalización el día 28 de agosto de 2014, fecha en que terminó la etapa de ejecución de la auditoría, no obstante, la evaluación del proceso contractual se realizó del 12 al 21 de agosto de 2014, como quedó registrado en las conclusiones del Acta de Mesa de Trabajo No. 002-2014 del 29 de agosto de 2014, es decir, se tuvo cinco días hábiles para que se tomaran los correctivos necesarios para evaluar la totalidad de la muestra.</p> <p>En el análisis de la muestra evaluada se observó que el valor total de la contratación fue de \$21.150.225.578 y la muestra inicial a auditar</p>	<p>Como lo ha podido evidenciar la Auditoría General de la República a lo largo de las auditorías practicadas a la Contraloría Municipal de Neiva, es nuestra formación y es parte integral del trabajo que ejecutamos, el hacer supervisión y seguimiento a las diferentes etapas que conforman el proceso auditor, lo que se demuestra en las mesas de trabajo, en los documentos propios del archivo de cada auditoría y en el cumplimiento de todo lo programado en el P.G.A.</p> <p>Revisada la información en la cual se soporta la observación consideramos pertinente precisar lo siguiente:</p> <p>Verificada la cantidad de contratos por tipología: (Contratos de Prestación de Servicios, Mantenimiento y/o Reparación Arrendamiento, Obra Pública, Compraventa y/o Suministro y Otros) y conforme lo manifestó la auditora en sus papeles de trabajo, que en siete días hábiles no se alcanzaba a revisar los 24 contratos, es decir en promedio correspondía a 3,4 contratos por día, la ajustó a 2,1 contratos promedio para un total de 15, dejando según el criterio del auditor los que mayor riesgo representaban.</p>	<p>Los argumentos presentados por la Contraloría no desvirtúan la observación realizada por la Auditoría General de la República por cuanto en la evaluación realizada por la Entidad se observaron debilidades en la determinación de la muestra que conllevaron a concluir sobre el proceso de contratación a partir de una muestra que no es representativa en forma cualitativa ni cuantitativa.</p> <p>La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, de ahí, la imperiosa vigilancia de la gestión fiscal que debe ejercer la Contraloría Municipal de Neiva a los procesos de contratación que realicen sus sujetos de control, vigilancia que efectuará a través de herramientas que permitan la verificación de la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados en el</p>

representaba el 22%, esto es, \$4.768.063.390; sin embargo sin justificación alguna se redujo a \$1.683.408.199 que equivale a un 8% respecto del valor total de la contratación y a 1% con relación a 1.532 contratos celebrados por la E.S.E Carmen Emilia en la vigencia 2013.

Lo anterior, denota falta de control, supervisión y seguimiento a la ejecución del proceso auditor y desconocimiento del procedimiento interno, con lo cual se afecta la etapa de planeación, la gestión y resultados de la Contraloría y genera riesgo en el ejercicio de control fiscal al emitir conceptos con base en una muestra que no es representativa.

Tabla 1 Cantidad total contratación, cantidad muestra inicial y cantidad muestra ajustada

TIPOLOGIA CONTRATOS	CANTIDAD	MUESTRA INICIAL	MUESTRA AJUSTADA
Contratos de Prestación de Servicios	1.391	9	6
Mantenimiento y/o Reparación Arrendamiento	16	2	0
Obra Pública	2	2	2
Compraventa y/o Suministro y Otros	123	11	7
TOTAL	1.532	24	15
%	100%	2%	1%

Fuente: Formato 13 SIA, papeles de trabajo auditoria ESE CEO

Al realizar un análisis vertical de la participación del total contratado por tipología tenemos que el 65% corresponde a la contratación de prestación de servicios para la atención de los usuarios de la ESE CEO, el 32% a compraventa, suministro y otros, el 2% a mantenimiento y el 1% a obra pública, donde en la muestra inicial se proyectó evaluar el 85% de contratos de compraventa, suministro y otros, el 8% a prestación de servicios, el 4% a mantenimiento y el 3% a obra pública según los riesgos considerados. La participación en la muestra ajustada establece que el 76% revisado correspondió a compraventa, suministro y otros, el 14% a prestación de servicios y el 10% a obra pública.

Tabla 2: Análisis vertical % total contratación, % muestra inicial y % muestra ajustada

TIPOLOGIA CONTRATOS	TOTAL	MUESTRA INICIAL	MUESTRA AJUSTADA
Contratos de Prestación de Servicios	65%	8%	14%
Compraventa y/o Suministro y Otros	32%	85%	76%
Mantenimiento y/o Reparación Arrendamiento	2%	4%	0%
Obra Pública	1%	3%	10%
%	100%	100%	100%

Fuente: Formato 13 SIA, papeles de trabajo auditoria ESE CEO

Ahora, en el análisis horizontal de participación porcentual se establece que se revisó el 100% del 1% de la contratación de obra pública, el 19% del total contratado por concepto de compra venta y suministro y el 2% relacionado con contratos de prestación de servicios de personal.

manejo de los recursos públicos.

En la evaluación realizada se verificó la falta de control, supervisión y seguimiento al ejercicio de control realizado a la E.S.E Carmen Emilia, como quiera que en forma unilateral y subjetiva se redujo la muestra a evaluar desconociendo el procedimiento propio de la Entidad.

La observación se mantiene para que la Entidad adopte las acciones que considere pertinentes en busca del mejoramiento continuo en la gestión del sujeto de control.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

A juicio de la auditora, el mayor riesgo estaba en la contratación de obra pública, que se evaluó en su totalidad, seguido por los contratos de compra venta y suministro, dejando con menor participación los contratos de prestación de servicios, en atención que si bien es cierto son numerosos (1.391), tienen una misma línea, son homogéneos y con los cuales se satisface la necesidad de la prestación de los servicios asistenciales propios de la entidad.

Tabla 3: Análisis participación contratación vs % muestra por tipología

TIPOLOGIA CONTRATOS	VLR CONTRATACION	PARTICIPACION % CONTRATACION	VLR Y % MUESTRA POR TIPOLOGIA	
Prestación de Servicios	\$ 13.654.845.798	65%	\$ 241.145.595	2%
Compraventa y/o Suministro	\$ 6.863.498.614	32%	\$ 1.277.834.476	19%
Mantenimiento y/o Reparación	\$ 467.453.038	2%	\$ -	0%
Obra Pública	\$ 164.428.128	1%	\$ 164.428.128	100%
%	\$ 21.150.225.578	100%	\$ 1.683.408.199	8%

Fuente: Formato 13 SIA, papeles de trabajo auditoria ESE CEO

Conforme con la información presentada en las tres tablas anteriores, para efectos de la revisión se consideraron, riesgos y tiempo de ejecución para generar el informe correspondiente en el plazo estipulado, para lo cual los cinco días desde la fecha de finalizada la ejecución hasta la fecha del acta de mesa de trabajo, se utilizaron para culminar la etapa de la presentación del informe preliminar.

Ahora bien, a pesar que la muestra fue ajustada, finalmente fue evaluada la contratación donde a criterio del auditor se presentaban mayores riesgos. Vale la pena comentar que del año 2014, durante el primer semestre se presentó la ausencia de dos auditores, lo que obligó a redistribuir tareas en el personal disponible de la Contraloría Municipal de Neiva, acarreado además esto, que las auditorías en el segundo semestre se ajustaran en tiempo, sin embargo como se explicó anteriormente ejercimos el control fiscal en acatamiento de las exigencias de la ley.

En consideración de lo expuesto, **no se acepta la observación.**

OBSERVACIÓN N° 5

En la evaluación de la gestión desarrollada por el Organismo de Control Municipal en el ejercicio de la función fiscalizadora se observó que durante las últimas tres vigencias, los puntos de control

Si bien es cierto, dentro de los PGA de los años 2012, 2013 y 2014 no aparecen auditorías programadas para ser practicadas en los puntos de control de la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, es también valedero el ejercicio del control fiscal practicado por parte de este ente de control a la cartera de Educación Municipal como se refleja en el Plan General de Auditoría de dichos períodos y en

El argumento presentado por el Vigilado no desvirtúa la observación por cuanto en la rendición de cuenta de las vigencias 2012, 2013 y 2014 en la "Sección Puntos de Control sujetos a

(instituciones educativas) no han sido objeto de auditoría, como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 1.1- Puntos de Control Vigilados

AÑO	Puntos de Control	Auditados en la vigencia
2012	37	0
2013	37	0
2014	37	0

Fuente: Formatos 20 y 21 – Cuenta vigencias 2012, 2013 y 2014

Teniendo en cuenta que la Contraloría en su Plan Estratégico 2012 - 2015 “CREDIBILIDAD EN EL CONTROL FISCAL CON PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y EFECTIVIDAD,” consagra en su Objetivo Estratégico No. 2 “Ejercer el control fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad”, no se observó gestión por parte del Organismo de Control en la vigilancia fiscal de las instituciones educativas.

Esta situación evidencia falta de control, genera riesgo en el ejercicio del control fiscal y desconoce lo señalado en el artículo 9 de la Ley 42 de 1993.

los informes pertinentes. Ahora bien, en la práctica de estas auditorías gubernamentales se seleccionaron algunos puntos de control como por ejemplo:

AGME Secretaría de Educación Municipio de Neiva vigencia 2012. – 10 puntos de control evaluados: José Eustasio Rivera, Atanasio Girardot, Santa Librada, Humberto Tafur, INEM “Julián Mota Salas”, Claretiano Jornada Adicional, Liceo Santa Librada, María Cristina Arango, Normal Superior, Departamental.

Se desprendieron cinco traslados de hallazgos que conformaron el Plan de Mejoramiento.

AGMR Municipio de Neiva vigencia 2013. – Se evaluaron algunos contratos de la Secretaría de Educación entre ellos el contrato No. 1125 del 2013 cuyo objeto fue: *Adquisición mediante compraventa de material para la implementación de la Escuela de Padres a través de las obras “El secreto para formar hijos y alumnos exitosos” “Por favor sea feliz en las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Neiva”* y que a través de las visitas y análisis efectuadas por el auditor a las Instituciones Educativas Misael Pastrana Borrero, Atanasio Girardot, José Eustasio Rivera, Ceinar, Normal Superior y Técnico Superior, se llegó a la conformación del Hallazgo No. 13 y del cual se desprende el Memorando de Advertencia No. 007 de octubre de 2014 relacionado con “la Adquisición de material para la implementación de la Escuela de Padres en la Instituciones Educativas del Municipio de Neiva”.

Además, fue evaluada la prestación del servicio de Internet que la administración Municipal ofreció a las Instituciones Educativas en la vigencia 2013 y surge el hallazgo No. 35 que forma parte del plan de mejoramiento del respectivo informe.

AGME Secretaría de Educación Municipio de Neiva vigencia 2014. – En estos momentos nos encontramos en el desarrollo de la AGME a veinte (20) puntos de control, cuyo informe está para liberar en septiembre 11 del mismo año.

De manera respetuosa esta Contraloría, quiere recordar que a pesar de los diferentes inconvenientes que se pueden generar en el desarrollo de la práctica de las auditorías, siempre evaluamos nuestros sujetos de control en su totalidad pese al escaso número de auditores mostrando con ello compromiso con nuestra función fiscalizadora.

Nos parece fundamental además, señalar que la Contraloría Municipal de Neiva en el año 2010 emitió la Resolución No. 037 “Por medio de la cual se clasifican las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva como Puntos de Control Fiscal” y en su artículo 3 establece: “Para efectos de la rendición de la información consolidada de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva – Puntos de Control aquí definidos, que le corresponde remitir a la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, que por su competencia le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su Jurisdicción sobre dichas instituciones, que debe remitir a esta Contraloría.” (Ver folios 9 A 11)

Control Fiscal” del Formato 20 – Entidades sujetas a Control Fiscal, año a año se relacionan las 37 instituciones educativas y se registra que no han sido auditadas en la vigencia.

De otra parte, en la “*Sección Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control*” del Formato 21 – Resultados del Ejercicio del Control Fiscal, en las citadas vigencias no se ha reportado ningún ejercicio de control realizado a las instituciones educativas.

Ahora bien, el hecho que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No. 037 del 8 de marzo de 2010 haya clasificado las instituciones educativas como puntos de control fiscal para que la Secretaría de Educación Municipal de Neiva que por competencia ejerce la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, sea la encargada de rendir la información consolidada al Órgano de Control Municipal, no la exime de la vigilancia fiscal consagrada en la Ley 42 de 1993.

Finalmente, es preciso señalar que las auditorías referidas en la controversia no pudieron ser consultadas en la página web de la Contraloría Municipal debido a que los enlaces se encuentran desactivados.

Por lo tanto, la observación se mantiene y será objeto de seguimiento en el próximo ejercicio auditor que se programe a la Contraloría Municipal de Neiva.

La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

	<p>De acuerdo con lo relatado, es evidente que se ha practicado control fiscal tal como lo consagra la Ley 42 de 1993 y conforme lo preceptuado en nuestro Objetivo Estratégico número 2, ejerciendo con efectividad, calidad y oportunidad la evaluación a los puntos de control, lo que generó acciones preventivas en respuesta a los memorandos de advertencia y correctivas mediante planes de mejoramiento.</p> <p>Con base en lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación.</p> <p>Nota: Las auditorías a las cuales se hace referencia se encuentran en la página web de la entidad.</p>													
<p>OBSERVACIÓN N° 6</p> <p>En dos (2) expedientes fiscales que hicieron parte de la muestra se evidenció que el traslado del fallo fiscal a jurisdicción coactiva presentó dilación, situación que denota falta de control, contraría el principio de celeridad y afecta la gestión de la Entidad por cuanto puede disminuir el recaudo del daño patrimonial.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2-34. Fallos con Responsabilidad Fiscal no trasladados oportunamente a Jurisdicción Coactiva</p> <table border="1" data-bbox="226 857 716 1032"> <thead> <tr> <th>Radicación</th> <th>Ejecutoria</th> <th>Traslado a Cobro Coactivo</th> <th>Término Utilizado para el traslado del título (días*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>26/05/2014</td> <td>21/07/2014</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>26/05/2014</td> <td>07/07/2014</td> <td>27</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Días hábiles. Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2015.</p>	Radicación	Ejecutoria	Traslado a Cobro Coactivo	Término Utilizado para el traslado del título (días*)	1	26/05/2014	21/07/2014	37	2	26/05/2014	07/07/2014	27	<ol style="list-style-type: none"> En cuanto al Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicación 1, el día 06 de junio de 2014, se profirió Auto de Refoliación, con el fin de corregir algunas inconsistencias en la numeración de las hojas del expediente. Una vez corregida la foliación del expediente, el 10 de junio de 2014, se remitió fotocopia del expediente para que fuera autenticado por la Secretaría General de la Contraloría y así poder remitir las respectivas piezas procesales a Cobro Coactivo. Las autenticaciones fueron realizadas el 16 de junio de 2014. Hay que tener en cuenta que según el artículo 1080 del Código de Comercio, la entidad aseguradora declarada como tercero civilmente responsable dentro del proceso de responsabilidad fiscal, cuenta con un término de un mes a partir de la ejecutoria del fallo para realizar el pago, so pena de cancelar intereses moratorios aumentados en la mitad. Adicionalmente, el 02 de julio de 2014, el apoderado de LA PREVISORA S.A., solicitó copia auténtica del expediente y le fueron entregadas el 10 de julio de 2014. <p>Teniendo en cuenta lo anterior, no estamos de acuerdo con el argumento de que hubo dilación en el traslado del proceso a jurisdicción coactiva, puesto que se ha demostrado que el periodo de tiempo que ha sido cuestionado se encuentra justificado. Además, tampoco se afectó la gestión de la Entidad y mucho menos se pudo ver disminuido el recaudo de cartera, puesto que no existió riesgo de prescripción, la cual opera a los cinco años contados a partir de la ejecutoria del fallo. De igual manera, en el cuaderno de medidas cautelares contenido en el proceso de responsabilidad fiscal, se indicaba que no había bienes a nombre de los deudores. Es necesario recalcar que La Contraloría Municipal de Neiva, siempre ha sido respetuosa de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, y en los 44 procesos de responsabilidad fiscal que se adelantaron en la vigencia 2014, en donde solo hay un funcionario que falla, se le dio estricto cumplimiento a las citadas normas. (Ver folios 12 al 17)</p> <ol style="list-style-type: none"> En lo que respecta al Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicación 2, se remitió fotocopia del expediente para que fuera autenticado por la Secretaría General de la Contraloría y así poder remitir las respectivas piezas procesales a Cobro Coactivo. Las autenticaciones fueron realizadas el 6 de junio de 2014. 	<p>La Auditoría General de la República reconoce el esfuerzo realizado por la Entidad para obtener el resarcimiento del daño patrimonial, sin embargo, en los dos expedientes señalados en la Tabla 2-34 se presentó dilación en el traslado del fallo fiscal a jurisdicción coactiva sin que la refoliación del expediente y el término legal otorgado a la aseguradora para el pago del detrimento patrimonial justifiquen los 37 y 27 días (hábiles) en que no se realizó gestión alguna para obtener el cobro.</p> <p>Es preciso aclarar que el tiempo concedido al asegurador para el pago del daño no es óbice para que el Vigilado realice las diligencias pertinentes para obtener por parte del responsable fiscal el recaudo del daño, ello contribuye a alcanzar el pago total de la suma adeudada cuando el valor cancelado por el asegurador no cubra el monto total de la deuda.</p> <p>De otra parte, la figura prevista por la ley ante el transcurso del tiempo (5 años) sin que la autoridad realice actos que le correspondan para ejecutarlos luego de estar en firme el acto administrativo, es la Pérdida de Fuerza Ejecutoria y no la prescripción del cobro, así lo ha enseñado el Consejo de Estado a través</p>
Radicación	Ejecutoria	Traslado a Cobro Coactivo	Término Utilizado para el traslado del título (días*)											
1	26/05/2014	21/07/2014	37											
2	26/05/2014	07/07/2014	27											

	<p>Hay que tener en cuenta que la entidad aseguradora declarada como tercero civilmente responsable dentro del proceso de responsabilidad fiscal, según el artículo 1080 del Código de Comercio, cuenta con un término de un mes a partir de la ejecutoria del fallo para realizar el pago, so pena de cancelar intereses moratorios aumentados en la mitad.</p> <p>En la mayoría de los casos la compañía de seguros cancela la obligación, por lo que es menester esperar el mes de gracia con el que cuentan para efectuar el pago.</p> <p>Por lo anterior, no estamos de acuerdo con la observación consistente en que hubo dilación en el traslado del proceso a jurisdicción coactiva, puesto que se ha demostrado que el periodo de tiempo que ha sido cuestionado se encuentra justificado. Además, tampoco se afectó la gestión de la Entidad y mucho menos se pudo ver disminuido el recaudo de cartera, porque no existió riesgo de prescripción, la cual opera a los cinco años contados a partir de la ejecutoria del fallo. De igual manera, en el cuaderno de medidas cautelares contenido en el proceso de responsabilidad fiscal, se indicaba que no había bienes a nombre de los deudores. Es necesario recalcar que La Contraloría Municipal de Neiva, siempre ha sido respetuosa de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, y en los 44 procesos de responsabilidad fiscal que se adelantaron en la vigencia 2014, en donde solo hay un funcionario que falla, se le dio estricto cumplimiento a las citadas normas. (Ver folios 18 al 22)</p> <p>Por lo anteriormente expuesto no aceptamos la observación.</p>	<p>de la Sala de Consulta y Servicio Civil, cuando señala: <i>“Conforme con el mandato legal, la pérdida de fuerza ejecutoria opera por ministerio de la ley cuando quiera que se presente una de las causales señaladas, una de las cuales es el transcurso del tiempo sin que se haya efectivo o ejecutado el acto administrativo, es decir cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme un acto administrativo contentivo de una obligación a favor del Estado, la administración no ha realizado los actos que le correspondan para lograr su ejecución”.</i> (Concepto 1552 de 2004)</p> <p>Conforme lo expuesto, La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p>																							
<p>OBSERVACIÓN N° 7</p> <p>En la evaluación de los procesos auditados se evidenció dilación y falta de impulso procesal en algunas actuaciones, situación que denota falta de control, desconoce el Procedimiento del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Entidad y puede disminuir el resarcimiento del daño patrimonial. En la siguiente tabla se ilustra lo anterior:</p> <p>Tabla 2-40. Procesos de Jurisdicción Coactiva con falta de impulso procesal</p> <table border="1" data-bbox="226 1174 724 1372"> <thead> <tr> <th>Radicación</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Se observó dilación para iniciar el cobro persuasivo y librar mandamiento de pago.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td rowspan="2">Se presentó demora para librar mandamiento de pago. La negociación directa se efectuó en septiembre de</td> </tr> <tr> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Radicación	Observación	1	Se observó dilación para iniciar el cobro persuasivo y librar mandamiento de pago.	2	Se presentó demora para librar mandamiento de pago. La negociación directa se efectuó en septiembre de	3	<p>1. En cuanto al Proceso Coactivo con radicación 1, el funcionario ejecutor avocó conocimiento en agosto de 2014 y el cobro persuasivo se hizo en septiembre del mismo año. El 10 de septiembre de 2014, el apoderado de LA PREVISORA S.A., allegó el recibo de pago de fecha 28 de agosto de 2014, por valor de \$317.813.689, quedando un saldo por cancelar. El último cobro persuasivo se realizó en enero de 2015 y el mandamiento de pago se libró el mismo mes. Aunado a las anteriores actuaciones procesales, los días 8 de septiembre de 2014, 26 de noviembre de 2014 y 4 de febrero de 2015, se ofició a diferentes entidades con el fin de obtener información personal de los deudores y de sus bienes. Los oficios mencionados, fueron remitidos con destino al Ministerio de la Protección Social, Superintendencia de Salud, Confamiliar del Huila, Cámara de Comercio, Bancolombia, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Cooperativa Utrahuilca, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV-Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Registraduría de Instrumentos Públicos, Cofaceneiva, Concesión RUNT S.A., Secretaría de Movilidad, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y al Instituto de Transporte y Tránsito del Huila. (Ver folios 23 al 29 y 40 al 44)</p> <p>Con base a lo dicho, no estamos de acuerdo con el argumento de que se presentó dilación y falta de impulso procesal, toda vez que durante ese periodo no solo se efectuó el cobro persuasivo, sino que además se ofició a diferentes</p>	<p>Los argumentos presentados por la Contraloría no desvirtúan la observación realizada por la Auditoría General de la República por cuanto el término señalado por la Entidad en el <i>“Procedimiento Reglamento Interno de Recaudo de Cartera”</i> para el inicio y trámite del cobro persuasivo no se cumplió y la orden de pago se libró 2 o 3 meses después de vencido el término anterior, como se ilustra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1575 1174 1948 1336"> <thead> <tr> <th>Rad. No.</th> <th>Fecha Ejecutoria</th> <th>Fecha Inicio Cobro Persuasivo</th> <th>Fecha Mandamiento de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>04/07/2014</td> <td>02/09/2014</td> <td>29/01/2015</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>26/05/2014</td> <td>21/07/2014</td> <td>23/01/2015</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>21/08/2014</td> <td>05/09/2014</td> <td>09/02/2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>De otra parte, es importante señalar que</p>	Rad. No.	Fecha Ejecutoria	Fecha Inicio Cobro Persuasivo	Fecha Mandamiento de Pago	1	04/07/2014	02/09/2014	29/01/2015	2	26/05/2014	21/07/2014	23/01/2015	3	21/08/2014	05/09/2014	09/02/2015
Radicación	Observación																								
1	Se observó dilación para iniciar el cobro persuasivo y librar mandamiento de pago.																								
2	Se presentó demora para librar mandamiento de pago. La negociación directa se efectuó en septiembre de																								
3																									
Rad. No.	Fecha Ejecutoria	Fecha Inicio Cobro Persuasivo	Fecha Mandamiento de Pago																						
1	04/07/2014	02/09/2014	29/01/2015																						
2	26/05/2014	21/07/2014	23/01/2015																						
3	21/08/2014	05/09/2014	09/02/2015																						

2014 y la orden de pago se libró en enero y febrero de 2015.

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2015

entidades con el fin de obtener información personal de los deudores y de sus bienes, y así poder dado el caso, decretar preventivamente el embargo y secuestro de bienes, es decir, se realizó una búsqueda continua de bienes propia del proceso coactivo.

Tampoco compartimos la observación en lo que tiene que ver con que se hubiera podido disminuir el resarcimiento del daño patrimonial, primero, porque no existió riesgo de prescripción, la cual opera a los cinco años, y segundo, porque el recaudo no depende del mandamiento de pago, sino de las gestiones que realice la entidad en la búsqueda de bienes de los deudores para poder ejercer las medidas cautelares, ya sea de forma previa o concomitantes con el mandamiento de pago. Como se puede evidenciar, en el presente proceso sí hubo actividad procesal y en ningún momento se puso en riesgo el recaudo de cartera.

2. Respecto al Proceso Coactivo con radicación 2, tenemos que el último cobro persuasivo se llevó a cabo en septiembre de 2014 y el mandamiento de pago se libró en enero de 2015. Aunado a las anteriores actuaciones procesales, los días 23 de julio, 8 de septiembre y 26 de noviembre de 2014, se ofició a diferentes entidades con el fin de obtener información personal de los deudores y de sus bienes. Los oficios mencionados, fueron remitidos con destino al Ministerio de la Protección Social, Superintendencia de Salud, Comfamiliar del Huila, Cámara de Comercio, Bancolombia, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Cooperativa Utrahuilca, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV-Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Registraduría de Instrumentos Públicos, Cofaceneiva, Concesión RUNT S.A., Secretaría de Movilidad, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y al Instituto de Transporte y Tránsito del Huila. (Ver folios 30 al 33 y 40 al 44)

Conforme lo anterior, no estamos de acuerdo con el argumento de que se presentó dilación y falta de impulso procesal, toda vez que durante ese periodo no solo se efectuó el cobro persuasivo, sino que además se ofició a diferentes entidades con el fin de obtener información personal de los deudores y de sus bienes, y así poder dado el caso, decretar preventivamente el embargo y secuestro de bienes, es decir, se realizó una búsqueda continua de bienes propia del proceso coactivo.

No compartimos la observación en lo que tiene que ver con que se hubiera podido disminuir el resarcimiento del daño patrimonial, primero, porque no existió riesgo de prescripción, la cual opera a los cinco años, y segundo, porque el recaudo no depende del mandamiento de pago, sino de las gestiones que realice la entidad en la búsqueda de bienes de los deudores para poder ejercer las medidas cautelares, ya sea de forma previa o concomitantes con el mandamiento de pago. Como se puede evidenciar, en el presente proceso sí hubo actividad procesal y en ningún momento se puso en riesgo el recaudo de cartera.

las comunicaciones enviadas a diferentes entidades en busca de bienes de los ejecutados, no condicionan el trámite procesal a seguir en un proceso coactivo, contrario a ello, complementan y garantizan el pago de la obligación.

Conforme lo expuesto, La observación se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

3. En lo relativo al Proceso Coactivo con radicación 3, tenemos que los cobros persuasivos se llevaron a cabo en septiembre de 2014 (1) y enero de 2015 (2), y el mandamiento de pago se libró en febrero de 2015. Aunado a las anteriores actuaciones procesales, los días 8 de septiembre de 2014, 26 de noviembre de 2014 y 4 de febrero de 2015, se ofició a diferentes entidades con el fin de obtener información personal de los deudores y de sus bienes. Los oficios mencionados, fueron remitidos con destino al Ministerio de la Protección Social, Superintendencia de Salud, Comfamiliar del Huila, Cámara de Comercio, Bancolombia, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Cooperativa Utrahuilca, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV-Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Registraduría de Instrumentos Públicos, Cofaceneiva, Concesión RUNT S.A., Secretaría de Movilidad, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y al Instituto de Transporte y Tránsito del Huila. (Ver folios 34 al 44)

Por lo ya mencionado, no estamos de acuerdo con el argumento de que se presentó dilación y falta de impulso procesal, toda vez que durante ese periodo no solo se efectuó el cobro persuasivo, sino que además se ofició a diferentes entidades con el fin de obtener información personal de los deudores y de sus bienes, y así poder dado el caso, decretar preventivamente el embargo y secuestro de bienes, es decir, se realizó una búsqueda continua de bienes propia del proceso coactivo.

Tampoco compartimos la observación en lo que tiene que ver con que se hubiera podido disminuir el resarcimiento del daño patrimonial, primero, porque no existió riesgo de prescripción, la cual opera a los cinco años, y segundo, porque el recaudo no depende del mandamiento de pago, sino de las gestiones que realice la entidad en la búsqueda de bienes de los deudores para poder ejercer las medidas cautelares, ya sea de forma previa o concomitantes con el mandamiento de pago. Como se puede evidenciar, en el presente proceso sí hubo actividad procesal y en ningún momento se puso en riesgo el recaudo de cartera.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente **no aceptamos la observación.**

5 ANEXOS

5.1 TABLA DE RESERVA PROCESOS FISCALES